

Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Escuela de Trabajo Social

LA INTERVENCION EN NIÑEZ EN EL 1ER NIVEL

¿Cómo se visualiza la Protección Integral en el Centro de la Infancia de la ciudad de
Firmat?

Aylén Vitali

Tesina de Grado
Licenciatura en Trabajo Social

Directora: Romina Bustos

Rosario
2017

AGRADECIMIENTOS:

En primer lugar quiero agradecer desde lo más profundo de mi corazón a mis padres Adriana y Daniel y a mi hermano Agustín, ya que gracias a ellos he tenido esta hermosa oportunidad de estudiar aquello que realmente me gusta, brindándome su apoyo constante y cariño.

En segundo lugar, agradezco a Romina Bustos, mi directora de tesina; sin ella la culminación de este trabajo no hubiera sido posible, y es por esto que se la dedico y le agradezco por todo su tiempo y su dedicación.

No quiero dejar de mencionar en este espacio a Roxana Palma, ya que ella ha brindado sus aportes desde un primer momento y sus orientaciones han sido tomadas en el desarrollo de la presente tesina.

También quiero agradecer a todo el Equipo Técnico Municipal que integra Acción Social, debido a que trabajo en este lugar hace casi un año y es inmenso el aprendizaje que transito día a día, gracias a todos mis compañeras por haberme brindado su experiencia, su saber, sus inquietudes, preguntas, respuestas, gracias por todo.

A mis amigas, porque son el pilar de mi vida y cada una de ellas, de diferentes maneras formaron parte de esta hermosa y apasionada carrera.

No puedo cerrar esta página sin dedicarle este trabajo a Luciano, mi compañero de la vida, gracias por su confianza incondicional, su enorme paciencia y escucha.

¡Gracias, Gracias, Gracias!

INDICE:

INTRODUCCION	5
---------------------------	---

CAPITULO I: APROXIMACIONES CONCEPTUALES

1-1 Acercándonos a una primera conceptualización de Infancia.....	11
1-2 De la de Ley de Patronato de menores (1919) a la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (2005) (Ley 26.061).....	14
1-3 Hacia un enfoque de Protección Integral.....	17
1-4 Marco Institucional	21
1-5 Nuevo paradigma. Sujetos protagonistas de sus Derechos.....	25
1-6 Ley Provincial N° 12.967 (Marco legal)	27
1-7 Medidas de Protección Integral vs Medidas Excepcionales.....	29

CAPITULO II: INSTITUCIONES

2-1 Las instituciones: significado e implicaciones.....	31
2-2 Las instituciones como herramienta de protección	32
2-3 Referente empírico: Centro de la Infancia.....	36
2-4 Cultura organizacional. Lo instituido y lo instituyente.....	40

CAPITULO III: ¿QUE ES LA FAMILIA?

3-1 Nuevas herramientas para pensar las intervenciones con los niños y sus grupos familiares	45
---	----

CAPITULO IV: TRABAJO SOCIAL

4-1 El papel del trabajo social: su intervención con la niñez y Adolescencia.....53

CAPITULO V: A PARTIR DE LA NUEVA LEY DE PROTECCION INTEGRAL

5-1 Como se reconfiguran las prácticas de intervención en el Centro de la Infancia.....63

REFLEXIONES FINALES.....70

BIBLIOGRAFIA.....74

INTRODUCCION

La presente tesina hace referencia a la relación entre la niñez y las políticas sociales actuales.

Mi interés por investigar esta temática surge a partir de realizar mis prácticas profesionales correspondientes al 4to y 5to año de la carrera de grado de Licenciatura en Trabajo Social en la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia en el año 2012 y 2013. Asimismo mi interés se hizo más profundo cuando me incorporé en el año 2017 en el Equipo Técnico del Gabinete social Local del área de Acción Social de la Secretaria de Salud y Promoción Comunitaria en la localidad de Firmat, Santa Fe. Esta localidad cuenta con un dispositivo que es el Centro de la Infancia que es una herramienta para el Equipo Técnico para la restitución y promoción de los derechos de los niños, niñas que tienen sus derechos vulnerados, donde cotidianamente se ponen en cuestión los abordajes realizados, dado que adecuar las prácticas al paradigma de la Protección Integral implica romper con antiguas formas de pensar a la niñez y poder posicionarse desde otros lugares que posibiliten la complejización y problematización. Desde mi corta experiencia intentaré dar respuestas al objetivo planteado en esta investigación desde mi trabajo en territorio, con las entrevistas realizadas brindando una reflexión final sobre la temática abordada.

Dentro de las políticas sociales, se encuentran políticas específicas dirigidas a este grupo etéreo, que sería la conformación de un sistema de normas, acciones, intervenciones y programas públicos destinados a hacer efectivos los derechos de niños/as y adolescentes, a través de la promoción, protección integral y asistencia. Durante años las políticas públicas de niñez estuvieron claramente divididas: para los “niños” existía un sistema de salud y educación; para los “menores”, la asistencia e

institucionalización. Se consideraba “menor” generalmente a aquel niño pobre, carente de recursos materiales y simbólicos, entre éstos últimos se destacaban sus débiles, nulos o conflictivos vínculos familiares. A partir de la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), se debe romper con las políticas asistenciales y correctivas destinadas para el menor, y se debe trabajar en la implementación de políticas integrales, poniendo el acento en la promoción y prevención, entendiendo a los/as niños/as y adolescentes como ciudadanos/as con derechos exigibles, y estos derechos deben ser garantizados por la familia, la sociedad y el Estado.

En este sentido, en el marco del Paradigma de la Protección Integral, “el niño y la niña dejan de ser un problema para la sociedad y se convierten por un lado, en ciudadanos poseedores de derechos generales y por otro, en grupo vulnerable merecedor de cuidados especiales” (Alonso Bifarello, 2003: p. 8)

Por otra parte, la Convención hace jurídicamente responsable a los Estados miembros que la ratifican a velar por su cumplimiento comprometiéndolos a elaborar acciones administrativas, legales y jurídicas para garantizar dichos derechos. Nuestro país ratifica esta Convención en 1990 y, en 1994, la incorpora en el artículo 75 de la Constitución Nacional. La incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación argentina sienta pilares fundamentales para pensar otra intervención pública respecto de la infancia.

En ese marco, nuestro objetivo general para el desarrollo de la investigación fue planteado de la siguiente manera: Indagar si se promueve la efectivización de las políticas públicas destinadas a la niñez y adolescencia desde un abordaje integral que garantice derechos vulnerados como propone el actual paradigma

Teniendo como **Objetivos específicos**

a) Investigar el papel del trabajador social en el equipo interdisciplinario del Equipo Técnico

- Qué estrategias de trabajo utiliza
- Cómo interviene en esas situaciones
- Si trabaja articuladamente

a) Investigar los roles y funciones que cumple el equipo del centro de la infancia: relación niño-familia-institución; abordaje de la Ley Provincial N°12.967; Paradigmas.

- Cómo es la relación niño – familia – institución
- Investigar cómo se aborda la Ley Provincial N° 12.967
- Bajo que paradigma intervienen

a) Indagar sobre las características y conformación del dispositivo: criterios de admisión, organización interna, problemáticas que aborda y propuestas

Para poder estudiar cómo se construye la idea de Protección Integral en un centro de día, tomamos como unidad de análisis, el Centro de la Infancia ubicado en la localidad de Firmat en la provincia de Santa Fe. La selección del mismo se debe a que es uno de los organismos que tiene como misión efectivizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, actuando en forma co-responsable junto con las demás instituciones municipales, provinciales y estatales que conforman el sistema de protección integral, incluyendo la responsabilidad de la comunidad y de las familias consideradas protagonistas de su situación.

Las primeras ideas para iniciar mi trabajo de investigación.

- ¿Cómo surge el Centro de la Infancia? ¿Qué propone como Institución? ¿Qué problemáticas aborda? ¿Cómo es su organización?
- ¿Desde dónde interviene? Bajo qué paradigma la Institución plantea el tratamiento del niño. ¿Con qué herramientas? Cómo impacta el cambio de paradigma en la práctica de los profesionales de la Infancia
- Qué construcciones son posibles en el marco de la transitoriedad que ofrece esta propuesta

En la búsqueda de esas respuestas, nos encontramos con un cambio de paradigma, con un enfoque sobre la infancia que promueve la protección de derechos de todas las niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido por la Convención de los Derechos del niño y las posteriores leyes de Protección Integral de Derechos.

Ese es el eje central que aborda el presente trabajo. Reflexionar sobre el trabajo empírico para la promoción de los Derechos y la protección de los niños, en un centro de día, desde la perspectiva del Equipo Técnico Municipal del Gabinete Social en base a la lectura crítica de las intervenciones y de las entrevistas.

Para poder responder a los objetivos planteados, esta investigación se encuadra en una lógica cualitativa, orientando el trabajo en terreno con el propósito de producir un conocimiento sobre el tema.

La investigación cualitativa, tal como lo define Lamberto Vera Velez “es aquella donde se estudia la realidad de las actividades, relaciones, asuntos, medios, materiales o instrumentales en una determinada situación o problema. La misma procura por lograr una descripción holística, esto es, que intenta analizar exhaustivamente, con sumo detalle, un asunto o actividad en particular” (Velez, 1997:1)

Dentro de la estrategia metodológica, se trabajó con, entrevistas semiestructuradas. “Cada investigador realiza una entrevista diferente según su cultura, sensibilidad y conocimiento acerca del tema, y sobre todo, según sea el contexto espacio-temporal en el que se desarrolla la misma” (Alonso, 1998:79).

Se eligió el tipo de entrevista semiestructurada, siendo esta más flexible permitiendo formular las preguntas a la libre decisión y valoración del entrevistador, teniendo como eje un guión con los temas que fueron tratados a lo largo de las entrevistas.

Se realizó búsqueda de leyes, decretos, resoluciones y otros documentos y bibliografía sobre el tema, las entrevistas fueron realizadas a la Secretaria de Salud y Promoción Comunitaria, a profesionales del Equipo Técnico Municipal y a referentes del Centro de la Infancia. Se realizaron observaciones, trabajo de campo....

A partir de allí se ha estructurado el trabajo en seis capítulos. Al comienzo de cada capítulo se conceptualizaron ciertas categorías teóricas, como Niño, Instituciones, Protección Integral, que aportaron el marco teórico de referencia de este trabajo de investigación.

En el primer capítulo se analizaron las transformaciones de las políticas públicas que generaron profundas modificaciones en el tratamiento sobre las problemáticas de las infancias. De esta manera se realiza una aproximación a la implementación de un nuevo paradigma de protección integral y a los cambios producidos en materia de derechos, además, se hará hincapié en cómo se concibe al niño, niña y adolescente desde la Ley Nacional N° 26.061. Asimismo, se hace referencia a la Ley Provincial N° 12.967, y como se aplica y adecua la misma a la Ley Nacional. Se abarca cuáles son las

medidas (integrales y excepcionales) tomadas por los diferentes niveles de intervención ante la vulneración de derechos.

El segundo capítulo, centra la mirada en las instituciones, se entienden a las mismas como parte de ese sistema de políticas de cuidado que plantea el Estado. Es decir, sus significados e implicancias, para luego abordar el lugar que ocupan las mismas, o sea, funciones, roles y carencias. Se desarrollara la descripción del referente empírico. Como resultado de este proceso, abordaremos el estudio de la organización institucional y de la inagotable discusión entre lo instituido y lo instituyente.

En el tercer capítulo se trabaja, que es la familia, su rol y concepciones en la nueva legislación, ya que la misma adquiere un lugar privilegiado para el desarrollo de la Niñez, a diferencia del paradigma anterior, donde era vista como la única causante de “todos los males” sufridos por niñas, niños y adolescentes.

En el cuarto capítulo, se hace énfasis sobre los aportes del Trabajo Social y las contribuciones de la profesión en relación a la Niñez y Adolescencia.

En el quinto capítulo reflexionamos sobre el análisis de la operatoria institucional en manos de los actores sociales que reflejan en las prácticas concretas todo su accionar, para garantizar la Promoción y Protección de los Derechos de los niños.

Como resultado de todo este proceso y como cierre de este trabajo, en el último apartado se expusieron las principales conclusiones del trabajo realizado.

CAPITULO I: APROXIMACIONES CONCEPTUALES

1.1 Acercádonos a una primera conceptualización de infancia

El debate sobre la terminología para designar a los destinatarios de la Convención ha estado caracterizado en América Latina por varios factores, relacionados no solo con el idioma común de la región, sino por todo el tratamiento jurídico que durante mucho tiempo se dio a niños y adolescentes. En este sentido el lenguaje fue constructor de la realidad jurídica, en tanto distinguió con base en ciertas condiciones, a quienes debían ser sujetos del aparato protector-represor del Estado, de aquellos que permanecían ajenos a lo normativo debido a su permanencia a ciertas instituciones (García Méndez, 2007).

Hasta antes de la firma de la Convención y su posterior ratificación por parte de los Estados Latinoamericanos, el tratamiento jurídico a las personas durante la minoría de edad estuvo basado en la “doctrina de la situación irregular”. Desde esta plataforma se dividía a este grupo sobre la base de su pertenencia a las instituciones destinadas a la infancia: familia y escuela. De esta manera el grupo de los niños estaba integrado por quienes se encontraban dentro de estos circuitos y, por lo tanto, nunca llegaban a ser propiamente sujetos jurídicos, debido a que se encontraban “protegidos” o “tutelados” en estos ámbitos. Por su parte, el grupo de los menores estaba compuesto por aquellos ajenos a estas instituciones, principalmente por dos motivos: haber sido abandonados o haber cometido algún delito sin posibilidad de defenderse por ciertas condiciones de vulnerabilidad social, especialmente vinculadas con la pobreza.

El modelo tutelar de tratamiento penal tuvo esta inspiración, pues al estar fundado en el paradigma de la minoridad que, como se manifestará con más detalle posteriormente, suponía la incapacidad plena antes de la mayoría de edad, se reconocía

la obligación estatal de “proteger” a los menores descarrilados. Para los menores, toda la ley basada en este paradigma poseía la capacidad para decidir cada uno de los movimientos de su vida cotidiana.

El término menor constituye una expresión fundamental de este paradigma, como anotan García Méndez y Gomes de la Costa (1994) creando un marco jurídico que primero, eleva la distinción social entre niño y menor y segundo, legitima una intervención estatal penalizante y arbitraria sobre esta categoría “menor”, inscrita en prácticas de institucionalización y control judicial. Así la clientela de la minoridad fue intervenida a través de un amplio archipiélago de instituciones concebidas para su tratamiento/rehabilitación y/o protección en una diada basada en la “represión/compasión” de aquellos definidos y categorizados como “menores” (García Méndez, Beloff, 1998).

La firma y la ratificación de la Convención supusieron un cambio hacia un nuevo modelo, el modelo de la protección integral. En palabras de García Méndez (2007), “se trata de un instrumento dirigido a todo el universo de la infancia”, superando la distinción de menores y niños e introduciendo el ámbito jurídico a todos sus miembros. Pero además, la Convención establece ciertos parámetros de comportamiento de todos los actores a través del reconocimiento de derechos y la imposición de obligaciones, eliminando la discrecionalidad y la arbitrariedad. En este sentido el cambio terminológico ha sido un factor importante de identificación sobre el cambio de paradigma.

Según la definición de UNICEF “La infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia

de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la **calidad** de esos años.”

1.2 De la Ley de Patronatos de Menores (Ley Agote - 1919) a la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 26.061 - 2005)

Para dar inicio a este recorrido y responder los objetivos que se plantearon en un comienzo, es de suma importancia analizar las transformaciones de las políticas públicas de infancia.

Tanto en la Antigüedad como en la Edad Media el niño era solamente un objeto del padre y/o del Estado, el cual disponía de él a su propia voluntad. La mortalidad infantil era muy elevada, eran épocas donde el interés por los infantes prácticamente no existía, situación que lentamente comienza a modificarse en la Edad Moderna, cuando comienza a surgir en la sociedad algunos indicios de sensibilidad hacia los niños y niñas.

Con el advenimiento de la Revolución Industrial, los niños comienzan a trabajar en fábricas, circunstancia ésta que incremento su valor ya que se transformaron en un objeto de cambio y así los padres empezaron a entregar en alquiler a sus hijos a los dueños de las fábricas.

A mediados del siglo XXI, con las migraciones europeas hacia América, se produjo un brusco aumento de niños abandonados, que invadían los espacios públicos y que eran vistos como un peligro potencial. Esto aceleró la necesidad de encontrar un mecanismo específico de control y vigilancia. Y en 1899, en Illinois, Chicago, Estados

Unidos se crea el primer Tribunal de Menores, con el objetivo formal de rehabilitar, reformar y reinsertar en la sociedad aquellos niños abandonados o delincuentes.

En nuestro país será a principios del siglo XIX que se comenzará a dar un tratamiento diferencial a los niños del que recibían los adultos. En 1919 se sanciona, impulsada por el Doctor Luis Agote, la Ley 10.903, el primer paradigma del tutelaje de la infancia, de la niñez como objeto de protección. La misma establecía la regulación tutelar de los menores, en sentido de protección y corrección de los mismos que estuvieran en riesgo, los consideraba como objeto de intervención a los cuales había que tutelar y corregir. El concepto de tratamiento fue el vaso comunicante entre ambas estrategias. Esos niños dejaban de serlo a partir del momento preciso que eran elegidos para ser tutelados, protegidos por el Estado o por instituciones de beneficencia y filantrópicas, por efecto de esta selección, se convirtieron en menores. Se diferenciarán los circuitos de asistencia y protección del Estado según se trate de niños/as o de menores: familias y escuelas para los primeros, Justicia de Menores e Instituciones de internación para los segundos. Los Juzgados de Menores tenían la facultad de disponer por tiempo indeterminado de aquellos menores que se encontraban materialmente abandonados o en peligro moral. De esta manera las concepciones de la minoridad y sus prácticas fundamentaron lo que se denominó la Doctrina de la Situación Irregular... Se entiende, desde esta perspectiva, como situación irregular, a los peligros materiales o morales que pueden sufrir los niños.

El niño como “objeto de protección”, una persona en desarrollo, que por ser visto como “inmaduro e incompleto” debía ser protegido por el Estado hasta alcanzar su pleno desarrollo físico, moral y espiritual.

A mediados del siglo XX, los problemas de la infancia que fueron consecuencia de la segunda guerra mundial generaron un movimiento universal a favor de los niños. La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) crea el llamado Fondo Internacional de Auxilio a la Infancia (FISE-UNICEF). En 1946 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas impulsa retomar la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, que daba cuenta de los principios para asegurar a todo niño las condiciones esenciales para el pleno desarrollo de su persona.

Finalmente entre las décadas de 1970 y 1980, cobra mayor fuerza la noción del niño como sujeto de derecho. Esto significa considerar al niño como un sujeto que puede percibir y pensar autónomamente, o sea un sujeto pleno de derechos y no un incapaz representado por adultos.

La adhesión de nuestro país a la Declaración Internacional de los Derechos del Niño en 1989 y la posterior incorporación del Tratado a la Constitución Nacional en 1994 dio origen al primer instrumento jurídico vinculante para los Estados, que además de reconocer a los niños, niñas como sujetos de derechos, implica un cambio de paradigma a la hora de pensar las intervenciones sociales con niños/as.

En la década del 2000, en el campo de infancia, se da un cambio significativo en relación al paradigma que lo constituía y por ende también en la concepción del sujeto. Se pasa de la Doctrina de la Situación Irregular, también conocida como Patronato de Menores (Ley N° 10.903) a la Doctrina de Protección Integral (Ley Nacional N° 26.061) donde se deja de considerar a la infancia como objeto de tutela para reconocerlo como sujeto pleno de derechos.

1.3 Hacia un enfoque de Protección

La Convención de los Derechos del Niño es el tratado internacional al que más países han adherido. Es el primer instrumento específico que insta a los niños como titulares de derechos. Esto implicó un protagonismo a los derechos humanos de los niños, dado que se les reconocen todos los derechos de los adultos y subraya aquellos que se desprenden de su especial condición de seres que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial. Es el primer tratado vinculante a nivel internacional que reúne en un único texto sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Como es de esperar, la Convención se fundamenta en los principios que guían todos los tratados sobre los derechos humanos. Los derechos son universales porque conciernen a todos los niños y niñas; son indivisibles, dado que no existe una jerarquía entre éstos, tampoco una preferencia por el cumplimiento de uno u otro. Finalmente, de estos dos primeros conceptos surge el tercero: los derechos son interdependientes: el goce de uno depende estrechamente del cumplimiento de otro. Por ello, las políticas públicas deben impulsar el reforzamiento conjunto de todos los derechos.

A estos tres elementos se suman cuatro “principios generales” identificados por el Comité de los Derechos del Niño en el texto de la Convención, y considerados de facto como rectores en la comprensión del contenido del tratado. Dichos principios se desprenden del art. 2, 3, 6 y 12, los cuales no solo establecen un derecho en sí mismo, sino que también se toman en cuenta en la interpretación y respeto de todos los demás derechos. Por consiguiente, es de esperar que conformen la base de todas las decisiones y actos del Estado vinculados con la infancia.

El principio por excelencia de la Convención es el interés superior del niño en todos los asuntos que le conciernan, art. 3, es el conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

El principio de no-discriminación es un pilar fundamental de los derechos humanos. El art. 2 de la Convención exige que los Estados respeten y garanticen los derechos de cada niño sujeto a su jurisdicción “sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.

El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, descrito en el art. 6 de la Convención establece que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que los Estados deben garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño. La Convención va más allá del derecho a la vida para adoptar una visión a largo plazo que contemple el desarrollo de los niños en su sentido más amplio.

La libertad de expresión y derecho a ser escuchado, la Convención establece el derecho de todo niño a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, y en consecuencia que esas opiniones se tengan debidamente en cuenta en función de la edad y madurez del niño.

El conjunto de principios que acabamos de mencionar conforman los cimientos del enfoque “integral”, y refleja con precisión el carácter multidimensional del desarrollo infantil. La noción “Protección Integral de los Derechos de la Infancia”

constituye un salto cualitativo fundamental en la manera de considerar a los niños. La raíz de este nuevo enfoque se plasma en una concepción holística del desarrollo del niño que abarca su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

El enfoque de Protección Integral de Derechos se instaura como quiebre radical en el modo de concebir a la infancia. En primer lugar, la constituye como sujeto social. En este sentido, un efecto inmediato de la Convención en el contexto histórico y político de su surgimiento fue situar a la infancia como grupo social que requiere ser protegido. La infancia antes de la Convención era una suma imposible de fragmentos, porque en rigor, para el Estado no existía como colectivo. El enfoque que se desprende de la Convención se opone a la segmentación de la infancia: allí radica la fuerza del enfoque “integral de protección”. Se pretende proteger sus derechos humanos, aquellos que se desprenden de su particularidad vulnerabilidad por ser personas que están creciendo. En este sentido el enfoque integral de protección abarca todas las dimensiones de la vida y desarrollo de los niños. El carácter universal en el modo de concebir a la infancia constituye un verdadero programa de acción para los Estados que la ratifican.

Para ello, además de la incorporación de la Convención al derecho interno se debe construir un modelo conceptual y operativo de protección de la niñez y adolescencia que, tomando como ineludible referencia los derechos y garantías reconocidos, exige abandonar algunos criterios que tradicionalmente han regido las prácticas de abordaje y tratamiento, y, de este modo, concebir un sistema de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que los sitúe como verdaderos sujetos de derechos.

¿Qué es un Sistema de Protección Integral?

Existen diversas definiciones. UNICEF ha definido en su estrategia de protección de la infancia, que los sistemas de protección “comprenden un conjunto de leyes, políticas y servicios necesarios en todos los ámbitos sociales, especialmente en el ámbito del bienestar social, la educación, la salud y la justicia, para apoyar la prevención de los riesgos relacionados con la protección y la respuesta de este sentido” (Unicef, 2008:12). Según el Instituto Interamericano del Niño (2002), un sistema de protección integral es básicamente un diseño organizacional y operativo concebido para la implementación de las políticas públicas de infancia y adolescencia, que tiene como paradigma la Convención de los Derechos del Niño. Este sistema trata de estructurar y sistematizar el relacionamiento entre todos los actores a los efectos de dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.

Considerando las diferentes definiciones para el uso exclusivo de este trabajo se entiende como Sistema de Protección Integral de la Infancia el conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias a nivel nacional, regional y local orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de los niños, niñas y reparar el daño ante la vulneración de los mismos establecido por las legislaciones nacionales de infancia. La protección integral se puede ejecutar desde el Estado o combinado entre las organizaciones del Estado y de la sociedad civil, para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de sus derechos humanos.

Todo este marco conceptual y operativo para garantizar la protección integral, debería proyectarse sobre los organismos gubernamentales y no gubernamentales que integran el sistema, promoviendo la reflexión crítica de sus prácticas para generar nuevas vinculaciones y propuestas de acción para los niños, niñas y adolescentes pensados en clave de derechos humanos y construcción de ciudadanía.

La adopción de la Convención abrió un nuevo capítulo respecto de la protección de los niños, promoviendo un salto cualitativo en su atención. Mientras que el enfoque anterior se dirigía a poblaciones infantiles consideradas como problemáticas para la sociedad, la perspectiva integral hace alusión a una única infancia defendiendo una visión holística del desarrollo de los niños.

1.4 Marco Institucional

La Argentina ratificó la Convención de los Derechos del Niño en 1990 a través de la Ley 23.849. Desde la reforma constitucional llevada adelante en 1994, la Convención cuenta con jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional).

Quince años más tarde, se avanzó en la definición de una ley considerada como un primer paso central en la construcción de sistemas integrales de la primera infancia basados en los derechos: la **26.021 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**. La Ley define la aplicación obligatoria de la Convención y establece un nuevo paradigma de protección integral. Tiene por objetivo asegurar “la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes hasta los 18 años, que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, ejecutivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte” (art. 1). Los derechos y las garantías establecidos son irrenunciables, interdependientes, invisibles e intransigibles (art. 2). Además, son de máxima exigibilidad, basados en el principio del **interés superior del niño** (art. 1) que establece, frente a un conflicto entre los derechos de los niños y otros derechos, la prevalencia de los primeros.

Para alcanzar estos objetivos, se promueve la creación de una **nueva institucionalidad** que involucra al conjunto de organismos, entidades y servicios (de gestión estatal o privada y de todos los niveles de gobierno) con injerencia en la materia: el Sistema Integral de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Este sistema, para lograr sus objetivos, debe contar con una serie de medios: políticas, planes y programas, órganos administrativos y judiciales, recursos económicos, procedimientos, medidas de protección de derechos y medidas excepcionales de derecho.

Se conforma de 3 niveles. En el **nivel nacional** se crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) en tanto organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia. Debe garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y establecer en forma conjunta la modalidad de coordinación; diseñar formas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos; apoyar a organizaciones de la sociedad civil y asistir técnicamente a organismos provinciales y municipales. Además, debe gestionar, junto al Consejo Federal, la obtención de recursos financieros y la transferencia de fondos a los Estados provinciales. También debe organizar un sistema de información único y descentralizado con indicadores para el monitoreo, la evaluación y el control de las políticas y programas (art. 44).

Por su parte, **el nivel federal** es el órgano de articulación y concertación. Está conformado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, integrado por el titular de la SENNAF y por los órganos de protección de derechos de la niñez, adolescencia y familia existentes o a crearse en cada una de las jurisdicciones. Tiene

funciones deliberativas, consultivas, de formulación de propuestas (incluidas reformas legislativas e institucionales) y de políticas de concertación.

Finalmente, **el nivel provincial** es el órgano de planificación y ejecución de las políticas, cuya definición queda a cargo de cada provincia. Para la implementación, las provincias pueden articular con municipios y organizaciones no gubernamentales.

En 2010, la provincia de Santa Fe adhirió a la Ley 26.061 y reglamentó la **Ley Provincial N° 12.967** de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con el fin de definir criterios y modos de actuación del Estado, adecuados al modelo de protección integral de derechos y regular los procedimientos que guíen las acciones de cada uno de los integrantes del Sistema, generando intervenciones adecuadas y eficaces. La provincia fue además, pionera en el país a través la creación de la primer Defensoría de niñas, niños y adolescentes que funciona desde 2012, dando cumplimiento al Artículo 47 de la Ley nacional y 38 de la Ley provincial.

La Ley Provincial N° 12.967 tiene por objetivo generar un cambio estructural en la política de infancia provincial, diseñando para tal fin una reorganización institucional, reasignando competencias de distintos niveles y poderes del Estado, proponiéndose además modificar prácticas y representaciones de ciudadanos y operadores. Para abordar Niñez, desde el Estado Local, se diseñan respuestas que no son homogéneas ni unidireccionales, sino que deben ser vistas como estrategias singulares.

En la **Municipalidad de Firmat**, desde 2008 funciona el Gabinete Social, espacio de articulación entre las diferentes secretarías, creado con el objetivo de abordar las políticas sociales en su integridad. Conforman el gabinete, la Secretaria de Salud y Promoción Comunitaria, la Subsecretaria de Cultura y Educación, la Subsecretaria de

Salud Pública y la Subsecretaría de Promoción Social y Deportes, y un equipo interdisciplinario de profesionales que se reúnen semanalmente, generando instancias de dialogo y trabajo conjunto en el abordaje de problemáticas sociales. El fortalecimiento de las relaciones entre distintas instituciones y los dispositivos diseñados por el Gabinete Social Municipal, generan actividades enmarcadas dentro del abordaje integral del niño – niña y adolescente, considerando distintos aspectos: educativos, recreativos, deportivos, de salud, habitacionales y alimentarios, entre otros. Esto contribuye a garantizar el ejercicio de estos derechos.

Desde el Estado Municipal, se ha creado el **Centro de la Infancia** espacio destinado a niñas y niños desafiados o no de las instituciones, con el fin de poder esbozar trayectos en función de la singularidad de cada uno, posibilitando la generación de lazos y la construcción de identidades a partir del encuentro con el otro. El fin fundamental es lograr que la palabra circule generando, un modo de construir vínculos; que les posibilite desarrollar capacidades de elección y reconocimiento de los derechos. Se trata de un espacio institucional que desarrolle y difunda la promoción, protección y restitución de los derechos; en un ámbito que posibilite construir identidades en el recorrido de un trayecto subjetivo donde los mismos son protagonistas en la elaboración y elección de distintos espacios. La modalidad a implementar es una apuesta a trabajar con niñas, niños y adolescentes que se encuentran transitando diversas situaciones de vulneración de derechos y riesgo social a partir del trabajo articulado con el Equipo Técnico del Gabinete Social local. El Centro de la Infancia es una de las herramientas con la que cuenta el primer nivel, para restituir y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Esta política tiene como marco normativo la Ley Provincial N° 12.967.

1.5 Nuevo Paradigma. Sujetos Protagonistas de sus Derechos.

En octubre del 2005 se promulga la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral que tiene por objeto, garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos de las niñas, niños y adolescentes, reconocidos tanto en el ordenamiento jurídico nacional, como en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. (Art 1. Ley 26.061)

La ley, aunque instrumento útil y ordenador, debe ser tomada como punto de referencia. Es evidente que el poder de transformación social se mueve en un nivel de mayor profundidad en donde el derecho es sólo una herramienta a considerar. La idoneidad para promover el cambio invocado, necesariamente deriva del impulso político y del arraigo comunitario de sus postulados (Lescano, Hernández, Jaureguiberry, Calendino, Gavagnin, 2008:3)

Se puede decir, que es a partir de esta legislación, que los/as niños/as y adolescentes dejan ser meros objetos de intervención y pasan ser protagonistas activos de sus derechos, es decir, que comienzan a ser vistos como portadores de su propia voz; lo que conlleva a que sus opiniones tengan que ser escuchadas y respetadas.

Además, es partir de esta nueva ley, donde se habilitan nuevas intervenciones en materia de niñez, cambiando el rol de los jueces de menores, con excepciones de algunas situaciones donde se ha cometido alguna infracción, o sea, para aquellos que estén en conflicto con la Ley Penal.

Desde la perspectiva hegemónica de la normalización, se reproduce la idea de un único niño posible-deseable. En cambio, desde una perspectiva crítica, la diversidad de infancias plantea la necesidad de visibilizarlas e incluir otras narrativas que permitan pluralizar, desnaturalizar y problematizar el campo. (Di Iorio, Seidmann, 2015:1)

La Protección Integral, es un sistema que está conformado, por organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos. (Art 32, Ley 26.061).

Como su nombre lo indica desde la Protección Integral, se busca un trabajo articulado y en red, desde las distintas áreas de niñez, para que las intervenciones por parte de las mismas sean eficaces.

Pero para que esto último sea realmente posible, es necesario además el diseño y la implementación de políticas públicas universales activas y efectivas para toda la niñez y adolescencia; entendiendo a estas últimas, como el conjunto de iniciativas y respuestas, manifiestas o implícitas, que observadas en un momento histórico y en un contexto determinado permiten inferir la posición del Estado frente a una cuestión que atañe a sectores significativos de la sociedad. (Oszlak, O'Donnell, 1976:16).

Si bien la Protección Integral representa un gran avance para la Argentina; la misma no surge espontáneamente si no que es el emergente de un largo proceso de lucha por parte de los defensores de los derechos de la niñez.

Para la formación profesional de los trabajadores sociales, en relación a los derechos de la niñez, debe regir una noción central que resulta clave tener siempre presente: no hay una única niñez; porque así como al hacer referencia a los derechos de los niños, en género masculino, inhibió comprender la particularidad del concepto "niña", hacer mención a la categoría niño/niña como algo homogéneo indiferenciado, impide reconocer los diversos problemas y la magnitud de las necesidades, según se pertenezca a uno u otro sector social, cultural, económico, étnico, etc. (Alayon, 2004: 8)

1.6 Ley Provincial N° 12.967: Marco Legal

La Provincia de Santa Fe, interviene conforme a la Ley N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, promulgada con el decreto N° 1842/2006, el jueves 26 de julio del 2006, e implementada en el año 2009, adhiriéndose así a la Ley Nacional de Protección Integral N° 26.061.

La legislación provincial, establece que tanto las instituciones públicas y privadas, como los órganos judiciales, legislativos y administrativos deben primar entre sus normativas el interés superior los/as niños/as y adolescentes. (Art 3. Ley 12.967).

El interés superior debe respetar: su condición de sujeto de derecho; a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta; el desarrollo de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; su edad, grado de madurez, capacidad; el equilibrio entre los derechos , garantías y las exigencias del bien común; su centro de vida. (Art 4, Ley 12.967). Es preciso aclarar que este artículo entiende como centro de vida, el lugar asimilable a su residencia habitual donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Pero, todos los organismos del Estado provincial, no solo tienen la responsabilidad de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, sino que además, tiene la obligación de asignar los recursos hasta el máximo de lo que se disponga y los que se obtengan mediante la cooperación y la asistencia internacional. (Art. 6, Ley 12.967)

El sistema de Promoción y Protección integral de la Provincia de Santa Fe, se organiza en nivel local, regional y provincial y está conformado tanto por instituciones públicas como organizaciones no gubernamentales. (Art 29, Ley 12.967).

Las Autoridades administrativas de Promoción y Protección de derechos a nivel local, son las responsables de desarrollar planes y programas de promoción y protección de derechos de la niñez. Se propenderá a que en cada municipio o comuna la Autoridad de Aplicación establezca órganos descentralizados denominados Servicios Locales de promoción y protección. Corresponde a este primer nivel, intervenir en situaciones de urgencia, de amenaza o vulneración de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como también desarrollar programas y actividades de Promoción de Derechos. En este nivel intervienen los Centros de Acción Familiar constituidos como Centro de Promoción y protección de derechos, o los organismos que los reemplacen dependientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia que actúen en articulación con los efectores de salud y educación (Art. 30, Ley 12.967)

En cuanto a las delegaciones regionales, son las encargadas de brindar asistencia técnica y jurídica a los Servicios Locales para la intervención concreta y para el diseño de los programas. Intervienen mediante la adopción y aplicación de Medidas de Protección Excepcional, actúan en coordinación con los Servicios Locales. En este nivel intervienen, instituciones con la modalidad de puertas abiertas como, centros de día, centros de atención inmediata, paradores nocturnos, albergues temporarios u otros con especificidad para el abordaje de situaciones de calle, de abandono real o simbólico, consumo de sustancias, maltrato, violencia familiar, abuso sexual, crisis subjetivas graves y situaciones de riesgo penal, entre otras. (Art 31, Ley 12.967)

La autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia o el organismo que en el futuro la reemplace, tiene a su cargo el diseño, instrumentación, ejecución y control de políticas,

(Art.32, Ley 12.967) y está dividida en cinco nodos: Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario y Venado Tuerto.

Se consideran organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia para la ley, a aquellas que con Personería jurídica y en cumplimiento de su misión institucional, desarrollen programas o servicios de información, difusión, promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

(Art 46, Ley 12.967)

1.7 Medidas de Protección Integral vs Medidas de Protección Excepcional:

Las Medidas de Protección Integral (Art.50, Ley 12.967) son aquellas que deben ser adoptadas y aplicadas por la autoridad administrativa de protección y administración competente ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de las niñas, niños o adolescentes, para preservar o restituir a los mismos el goce y ejercicio de los derechos amenazados o vulnerados o la reparación de sus consecuencias. En ningún caso estas medidas pueden consistir en la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, a excepción de que aquellas situaciones en que la permanencia en su medio familiar implique una amenaza o vulneración de sus derechos; debiendo en esta circunstancia adoptarse medidas de protección excepcional; es decir, que las medidas de protección integral nunca pueden consistir en la privación de la libertad.

En cambio, las medidas de protección excepcional (Art 51, Ley 12.967) son aquellas medidas que importan la privación de la niña, niño o adolescente del medio familiar o de su centro de vida en el que se encuentra cuando el interés superior de estos así lo requiera. Su objetivo es la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Estas solo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral, resulten insuficientes o inadecuadas para su situación particular. Estas medidas son limitadas en el tiempo, no pudiendo exceder noventa días y solo se pueden prolongar con el debido control de legalidad, mientras persistan las causas que le dieron origen. Cumplido un año y medio de la adopción de la medida excepcional, la Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia debe resolver definitivamente la medida, con la debida fundamentación legal y posterior control de legalidad por la autoridad judicial competente.

CAPITULO II: INSTITUCIONES

2.1 Las instituciones: significado e implicaciones

Para la problemática planteada en esta tesina, es fundamental comprender que es una institución, para luego profundizar específicamente con el papel que ocupan las mismas, dentro de la Protección Integral.

La institución es lo que hace que la sociedad se mantenga unida, considerándola como un todo, entendiéndola como: normas, valores, lenguaje, herramientas, procedimientos y métodos de hacer frente a las cosas y también de hacer cosas. Supone a la sociedad como una institución que da paso, teniendo un proceso de creación continuo de instituciones, en el cual los procesos de institucionalización, derivan en la encarnación de las significaciones imaginarias sociales. (Castoriadis, 1998:65)

Para realizar el análisis institucional, se hace necesario profundizar en algunas variables significativas presentes en su dinámica, como son: los escenarios del poder, los lugares y no lugares, el imaginario social y la comunicación entre otros. Al efectuar el mencionado análisis, no se puede dejar de lado que toda relación humana establece una configuración de poder, por lo tanto una institución sin relaciones de poder, sólo existe en una abstracción (Arias, Alfie, s.f: 7).

En una institución se pueden distinguir tres vertientes, una es la instituyente, la otra lo instituido y por último el proceso de institucionalización. Este gran momento inicial y su continuación en el proceso constante de transformación mencionado, tiene un producto, genera un resultado y este es lo instituido. Lo instituido es el efecto de la actividad instituyente, y el movimiento continuo según el cual lo instituyente va creando una institución, se denomina proceso de institucionalización. Podemos decir que lo instituyente es una fuerza productora de instituciones, lo instituido es un resultado del

trabajo de esa fuerza, y el proceso de institucionalización es el movimiento según el cual lo instituyente genera y transforma lo instituido (Barenblitt, 2005:33).

René Kaes denomina al vínculo que se establece entre el sujeto y la institución como vínculo instituido, por lo tanto la institución es productora de subjetividad. La dimensión imaginaria y simbólica de las instituciones, es la formadora de la sociedad y de la cultura, también es fuente de sufrimiento que condiciona la identidad de sus miembros. Allí se instala un contrato entre lo que el sujeto cede y lo que la institución le da. Sujeto e institución en una relación paradójica planteada por una búsqueda de autonomía y una necesidad de dependencia (Kaes, 1998:16).

El mismo autor dice *“la institución nos precede, nos sitúa y nos inscribe en sus vínculos y sus discursos”*. Es además un lugar para el cumplimiento imaginario del deseo, y para armar las defensas en contra de los mismos. La institución no sufre, sufrimos por el hecho institucional mismo, en razón de los contratos, pactos y acuerdos, inconscientes o no, que nos ligan. Sufrimos por el exceso, por la falta y por la falla de la Institución. (Kaes, 1998:22).

Esta última, además, es una red simbólica, socialmente sancionada, en la que se combina, un elemento que es funcional y un elemento que es imaginario. (Castoriadis, 1975:3)

2.2 Las Instituciones como Herramientas de Protección.

Como ya se ha mencionado, la Ley Provincial N° 12.967 establece, que los niños, niñas y adolescentes deben permanecer siempre y cuando fuera posible con sus familias de origen; pero cuando existen vulneraciones en los derechos de extrema gravedad que amenacen o causen perjuicio a la salud física o mental del niño/a o adolescente; y/o cuando el mismo fuere víctima de abuso o maltrato por parte de sus

padres o convivientes (Art.39, Ley 12.967), se toma una medida excepcional como forma de protección.

Algunos autores como Faleiros (1992), sostiene que las instituciones son organizaciones específicas de política social que ocupan un lugar, espacio político, en las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, como parte del tejido social implementado por la clase dominante para atrapar al conjunto de la sociedad. Para ello se organizan como mediaciones que le permiten desarrollar y consolidar el consenso social necesario a su hegemonía.

Por su lado, Eugene Enriquez analiza las instituciones diciendo que, las instituciones se presentan como conjunto cultural, simbólico e imaginario.

“Como sistemas culturales, ofrecen una cultura, es decir, un sistema de valores y normas, un sistema de pensamiento y acción que debe modelar la conducta de sus agentes ante los individuos que les son confiados o que expresan una demanda respecto de ellas. Establecen una cierta manera de vivir en la institución, una armazón estructural (ejemplo: reunión institucional, reunión sobre problemas precisos, reunión de pequeños grupos de especialistas, tipos de juegos con los niños, espacio otorgado a cada cual) que se cristaliza en determinada cultura, esto es, en atribución de lugares, expectativas de roles, conductas más o menos estereotipadas, costumbres de pensamiento y acción, rituales minuciosamente observados, que tienen que facilitar la edificación de una obra colectiva. Desarrollan un proceso de formación y sociabilización de los diferentes actores, para que cada uno pueda definirse en relación con el ideal propuesto.

Como sistema simbólico, la institución puede ofrecerse como objeto ideal a interiorizar, a hacer vivir, al que todos deben manifestar su lealtad, cuando no sacrificarse. Si de hecho no en todas las instituciones se puede dar un sistema simbólico tan cerrado sobre sí mismo y tan coactivo para sus miembros, buscan consciente o inconscientemente edificarlo. Y como sistemas imaginarios, al prometerles tratar de responder a su llamado (angustias, deseos, fantasmas, demandas), tiende a sustituir con su propio imaginario el de ellos” (Enríquez, 1989:89).

Así concluye el autor diciendo que las instituciones en tanto sistemas culturales, simbólicos e imaginarios, se presentan pues como conjuntos englobantes, que aspiran a imprimir su sello distintivo en el cuerpo, el pensamiento y la psique de cada uno de sus miembros.

En relación a esto último, Ulloa, expresa que las instituciones se clasifican en totales o abiertas según tengan individuos internados o no los tenga, pero lo que es más distintivo en ellas es la modalidad de pertenencia que los miembros tengan con la institución. Entonces, una misma institución puede resultar total para alguien, en el sentido de ser el centro organizador de su vida, en donde se incluye con la expectativa de ser provisto de una identidad prestada; en tanto que para otro, funciona como institución abierta desde donde podrá impulsar su propio proyecto de vida, ya que sus intereses coinciden con la finalidad institucional (Ulloa, 1995) (Arias, Alfie, s.f: 5)

En las instituciones totales hay una escisión básica entre “internos”, o sea, el grupo manejado, y “personal supervisor”. Los internos viven dentro de la institución y tienen limitados contactos con el mundo; el personal, en cambio, cumple con la jornada de trabajo, y esta socialmente integrado con el mundo exterior, por lo cual, tiende a

sentirse superior y justo y los internos a sentirse inferiores y débiles, censurables y culpables. (Goffman, 2001: 20-21)

En cambio en las instituciones abiertas, se interactúa con distintos actores, de los cuales, cada uno cuenta con una historia de vida, experiencias, expectativas y objetivos diferentes. En estas, se elaboran espacios de reflexión, acuerdos y el contacto con el afuera es fluido. La institución regula su acción, pero con el proceso de negociación, en el que se redefine y explicita los términos de intercambio. La relación con el medio es uno de los aspectos que se incluyen en el proyecto institucional. En este tipo de instituciones se produce la renovación, la adaptación, la integración; son de tipo progresivo, donde la calidad de los procesos se asocia a la participación y a la autonomía. (Calcagno, 2013, Párrafo: III)

Retomando el texto de Dubet, donde el autor denomina "*programa institucional*" de la modernidad, en el intento de combinar la socialización de los sujetos y la formación de un individuo en torno a los valores institucionales, de articular su integración social y la integración de la sociedad. El autor demuestra que hay una crisis de la institución y estos cambios se enmarcan en las transformaciones que trae la modernidad.

Esta decadencia del programa institucional que menciona Dubet dice que proviene de un proceso de racionalización, de diversificación de la vida social y de sus representaciones. Su debilitamiento fue el retroceso del modelo burocrático y vocacional, el desarrollo de organizaciones complejas abiertas a sus entornos y en cuya dinámica el programa institucional terminó por disolverse. Los actores ya no creen en la continuidad que suponía la socialización y la subjetivación, por lo cual el mayor problema no es la socialización, sino el distanciamiento y el trabajo sobre sí mismo,

mediante el cual el actor tiene que construirse como sujeto a partir de sus experiencias. El autor propone que el mecanismo para mejorar las instituciones, es lograr su democratización, cuestión que implicaría la reducción de la escala de su acción por medio de definir órdenes de acción limitados, autónomos y ajustados a los problemas tratados. Además propone que la política debe tomar un lugar muy importante en la construcción de este nuevo orden institucional para que sea más legítimo. (Dubet, 2006).

2.3 Referente empírico: Centro de la Infancia

Anteriormente en la localidad de Firmat, provincia de Santa Fe se encontraba un hogar de niños que se enmarcaba bajo la Ley de Patronato, estaba organizado y dirigido por una organización del segundo nivel. Con la implementación de la nueva Ley de Niñez ya no se derivaron más niños al hogar, por el cambio de paradigma y por infinidad de problemáticas que los propios integrantes no pudieron modificar por cuestiones ideológicas que se sostienen en prácticas que sostienen la lógica del Patronato. Por ello, el hogar quedo vacío desde el año 2011.

En ese momento se encontraba como Ministra de Desarrollo Social de la provincia Mónica Bifarello, y se hacía un trabajo articulado con el municipio. Así se comenzó a avanzar en la reconstrucción de un espacio que se adecue a lo que era la nueva Ley, que sea un espacio de tránsito, que tiene que ver con que desde el primer nivel se pueda revincular a las niñas y niños con sus familias biológicas y en caso de que se ejecute una medida excepcional ya la provincia o sea segunda nivel dijera donde el niño tendría que hacer el recorrido.

Se comenzó a trabajar desde primera infancia hasta segunda infancia, o sea primera infancia es desde los 45 días de vida hasta los 3 años y la segunda infancia es

hasta los 12 años. La modalidad se proponía como un espacio donde se percibiera si había alguna situación de violencia dentro de su hogar, paralelamente con un trabajo externo de los equipos territoriales del Equipo Técnico Municipal trabajando con las familias. De esa evaluación se analizaba si la medida excepcional era una opción o no. Se trata de poder asegurar los derechos básicos: la alimentación, que vayan a la escuela con la tarea realizada que es importantísimo porque los empodera, las clases de apoyo escolar, también es de suma importancia la atención de la salud.

Se trata de esto, de poder garantizar sus derechos básicos. En el transcurso de estas idas y vueltas hubo infinidad de cuestiones, incluso muy en contra de la comisión que anteriormente formaba parte del hogar, ellos estaban muy enmarcados por la Ley de Patronato, donde el Estado tomaba el rol paterno y materno y acá era todo lo contrario porque se vela por el interés superior del niño. La comisión anterior que estaba a cargo del hogar era un grupo de voluntarios que ninguno poseía un título, se ha incorporó un sacerdote como coordinador, pero estuvo poco tiempo porque no estaba en acuerdo con algunos lineamientos que planteaba la institución. La comisión tenía muy arraigada la cuestión filantrópica y de la caridad, los voluntarios tenían una visión paternalista, donde en los discursos y en la práctica consideraban a los niños como hijos propios, entonces no podían alejarse de esa posición; por ejemplo se los llevaban a comer a la casa, no podían marcar una distancia con los niños, sin poder tener una objetividad sobre todo para el tratamiento de muchas problemáticas de ellos. Además la institución no contaba con un balance, no tenían un contador, ellos hacían un balance y un registro interno que no lo oficializaban, entonces la gente se cuestionaba dónde iban todas las donaciones que iban dirigidas al hogarcito, así quedaba todo dentro en la dinámica institucional interna.

En el año 2013 se propone un programa con el objetivo de construir un sistema integral de Promoción y Restitución de derechos para niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados y riesgo social. El centro de la infancia se genera como un dispositivo como una herramienta para el Equipo Técnico Municipal. Es un espacio destinado a niños y niñas de 4 a 12 años de edad, con el fin de poder esbozar trayectos en función de la singularidad de cada uno, posibilitando la generación de lazos y la construcción de identidades a partir del encuentro con el otro.

El fin fundamental es lograr que la palabra circule generando entre las niñas, niños y equipo de trabajo, un modo de construir vínculos; que les posibilite desarrollar capacidades de elección y reconocimiento de los derechos.

Se ofrece un espacio institucional que desarrolle y difunda la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas y niños; en un ámbito que posibilite construir identidades en el recorrido de un trayecto subjetivo donde los mismos son protagonistas en la elaboración y elección de distintos espacios.

La modalidad a implementar es una apuesta a trabajar con niñas y niños que se encuentran transitando diversas situaciones de vulneración de derechos y riesgo social a partir del trabajo articulado con el Equipo Técnico del Gabinete Social local. Un trabajo complementario en donde se elaboran estrategias de inclusión de los niños que podrían tener sus derechos vulnerados. Además poder garantizar algunas otras cosas que en su casa no se están garantizando que tiene que ver con la higiene, la salud, la alimentación, realizar las tareas, jugar, entre otros para poder fortalecer al niño/a para que pueda independizarse y ser autónomos, además que pueda modificar algunas situaciones en su casa para que este niño pueda retornar y el pasaje por el centro de la infancia sea un pasaje transitorio.

El Centro de la Infancia abre sus puertas de lunes a viernes de 9 a 17 horas, contemplando en ese lapso de tiempo, el ingreso con un desayuno y a continuación se plantea una actividad que va rotando en el transcurso de la semana. También se lleva a cabo un almuerzo, y a partir de las 14 hasta las 16 horas aproximadamente se desarrollan otras actividades que van a culminar compartiendo la merienda. En este momento se encuentra 26 niños en total que participan en el dispositivo. Son niños que van en dos turnos, hay uno que es de las 9 de la mañana a las 13 horas y el otro es de las 12 del mediodía a las 17 horas, lo que se garantiza el transporte municipal que los pasa a buscar por la mañana y los lleva al centro de la infancia, pasan su jornada y luego los llevan a la escuela y a la salida los van a buscar sus padres, y lo mismo con los niños que van a la mañana a la escuela, al mediodía lo pasan a buscar por la escuela, los llevan al centro de la infancia y luego el transporte los lleva a su casa.

Los espacios de taller tendrán como eje lo artístico, recreativo, lúdico y educativo debido a que dos días a la semana funcionará en doble turno un espacio de apoyo escolar.

El Centro de Día cuenta con una trabajadora social incorporada recientemente que va dos veces por semana, dos orientadoras infantiles que una va al turno de la mañana y la otra al turno de la tarde, hay 3 talleristas orientados a desarrollar actividades desde diferentes espacios (artístico, recreativo – deportivo, educativo), un adulto que se encarga de mantener el orden y la limpieza de la institución y personal para los reemplazos ocasionales de las orientadoras infantiles y que participaran en las urgencias cuando se decida el alojamiento nocturno.

Este equipo trabaja en relación al Equipo Técnico Municipal del Gabinete Social. El mismo está conformado por 7 Trabajadoras Sociales que se encuentran en los

distintos barrios de la ciudad, una psicóloga y un abogado que son los que generan la interdisciplina dentro del Equipo Técnico. Las estrategias de cada niño/a se elaboran en conjunto con el Equipo Técnico y el dispositivo del centro de la infancia y en lo que respecta a los niños, las estrategias la abordan el equipo que está adentro del dispositivo y la idea es que se siga trabajando con el afuera desde el Equipo Técnico con el grupo familiar para poder modificar esas situaciones y que el niño pueda volver a su casa y que solo esto sea un pasaje transitorio.

2.4 Cultura organizacional. Lo instituido/lo instituyente: el caso del Centro de la Infancia

Cada institución tiene su organización, desarrolla sus propias lógicas según sus funciones y funcionamientos, creando una cultura y un estilo institucional y los actores con sus prácticas cotidianas las constituyen, las sostienen y las cambian. El análisis del interjuego entre instituido e instituyente se propone como modo de abordaje de la cultura organizacional que, desde nuestro enfoque, se materializa en las diferentes formas de ver y de hacer en un ámbito de relaciones laborales/personales complejas.

Respecto a esto, **Baremlitt** dice:

“En una institución se puede distinguir tres vertientes o procesos y resultados importantes. Una es la de lo instituyente, otra la de lo instituido y una tercera es el proceso de institucionalización. Lo que se puede presenciar son grandes momentos históricos de revolución o de transformación radical de una institución, de profundas transformaciones en la misma. Así, a esos grandes momentos institucionales, que son resultantes de fuerzas que tienden a instaurar o transformar las instituciones, se lo denomina instituyente. Este gran momento inicial y su continuación en el proceso constante de transformación mencionado, tiene un producto, genera un resultado y este es lo instituido” (Baremlitt, 2005:37).

A partir del ingreso de la niña o niño al Centro de la Infancia, el equipo interdisciplinario de la misma trabaja la situación de vulnerabilidad de los derechos,

apostando todo para su egreso, siempre que sea posible. Como equipo se plantean ejes generales de trabajo en relación a la particularidad de cada niño y en relación a los objetivos planteados por la institución que tiene que ver con la restitución de derechos posibles, dentro de la transitoriedad de las medidas, relacionados con: identidad, la educación, la salud, la reconstrucción o el fortalecimiento de vínculos familiares/sociales o comunitarios fragilizados, la formación de hábitos cotidianos y de relación con los adultos, entre otros.

La modalidad de inclusión del niño a la Institución se plantea a través del primer acercamiento que será acompañado por la trabajadora social de referencia del grupo familiar del Gabinete Social. Este primer momento se refuerza el planteo de construir un modo diferente de la creación del vínculo para todos los integrantes del espacio de trabajo y fundamentalmente para los que participan de las actividades del centro.

Es junto a la niña o niño, la trabajadora social y el equipo del Centro de la Infancia que se irá construyendo en conjunto una propuesta para el tránsito por la Institución; se planteará la modalidad y el tiempo que transcurrirá en la misma. Para garantizar la realización de la estrategia consensuada es que se mantendrán reuniones periódicas con la trabajadora social de referencia.

Desde el equipo del Centro de la infancia, la inclusión de la niña o niño en el espacio lo abordan de la siguiente manera:

- *Un nivel Singular*, donde se abordan individualmente las cuestiones que vayan apareciendo, tanto en las conversaciones individuales como en la participación de la niña, niño en el espacio grupal. Esto es a través de intervenciones singulares y puntuales respecto de su subjetividad.

- *Un nivel Grupal* donde se presta exclusiva atención a la integración de los niños y niñas a las actividades conjuntas que se desarrollan a partir de la contención, transitando por diversos espacios de talleres que tendrán como eje lo artístico, recreativo, lúdico, deportivo y educativo.
- Por último y no por ello menos importante, es contemplar *un nivel Familiar* en el cual se considera que el sujeto se constituye en relación a un otro que lo determina con su discurso, su mirada, su palabra. Está inserto en una particular estructura familiar que espera y adjudica cosas de él y para él. Si no hay un otro que espere, que desee que un niño, niña juegue, se relacione, aprenda, difícilmente estas cuestiones puedan ser consolidadas. Es que en este sentido es necesario el abordaje de ese otro familiar adulto desde donde se instale y se trasmita una responsabilidad conjunta respecto del devenir de la niña o niño. Para esto se plantean entrevistas con el adulto responsable y en la medida en que sea necesario se lo pueda convocar para trabajar las cuestiones que se evalúen en equipo y que provienen ya sea del decir o del hacer de la niña o niño en el Centro de la Infancia.

El Centro de la Infancia es un dispositivo que contrarresta las intervenciones y lógicas institucionales que hacían soporte a la Ley del Patronato. El mismo se organiza en el marco de la Ley N°12967. Al respecto, cabe citar a una de nuestras entrevistadas:

...”desde la creación del centro de la infancia que justamente que lo contrarresta a los hogares que había anteriormente que trabajaban con la Ley de Patronato, nuestra intervención y nuestra política municipal en general, o sea todas las políticas sociales sumadas el centro de la infancia que es un dispositivo de ello y el equipo técnico nos rige y enmarca lo establecido por la Ley provincial N° 12967, dentro de este marco es con el cual trabajan todos los

profesionales de los distintos ámbitos municipales...” Entrevista N° 2-20/8/2017

En el Centro de la Infancia existen criterios claros de admisión articulados con el equipo de primer nivel, existe profesionalización de quienes están al cuidado de los niños/as, el enfoque interdisciplinario, el seguimiento es personalizado y la orientación a fortalecer los vínculos intrafamiliares, brindando las herramientas necesarias a las familias para que sean partícipes activos en el proceso de crianza y desarrollo de sus hijos/as.

El Equipo del Centro de la Infancia está conformado por profesionales de distintas disciplinas y lenguajes, que orientan su práctica a la creación y recreación permanente de los espacios de trabajo con las niñas y niños.

Como modalidad de funcionamiento interno, el equipo del Centro de la Infancia se reunirá periódicamente en un espacio generado para repensar la modalidad, propuesta de trabajo y actividades cotidianas de la institución. Es un trabajo continuo que se realizará al interior del equipo con el fin de reflexionar permanentemente sobre los objetivos institucionales, el proceso y la evaluación del proyecto; es decir generar un re trabajo y planificación. Además los talleristas se reúnen aparte para realizar las planificaciones acerca de las actividades que van realizando a lo largo del año. Las reuniones que el equipo del dispositivo tiene mensualmente, son informadas a los talleristas para que estén al tanto de las situaciones, estrategias de cada niño y niña en particular y que los mismos puedan percibir alguna situación.

El equipo del Centro de la Infancia dispone de legajos individuales de cada niño y niña, donde se encuentran sus datos personales, la planilla de ingreso con los objetivos planteados por las trabajadoras sociales intervinientes, un seguro que se realiza cuando

el niño ingresa al centro de la infancia y dentro del mismo se van escribiendo las situaciones más relevantes que surgen de cada niño o niña. Asimismo poseen un registro diario donde se van anotando las situaciones diarias que suceden día a día con los niños en el centro de la infancia.

Además las orientadoras infantiles del equipo del centro de la infancia realizan talleres en los distintos barrios que son también un espacio de contención y escucha para los niños y niñas, la idea es que pueda crearse un vínculo más fluido con estos niños que asisten al centro de día o no. Los talleres se realizan una vez por semana en cada barrio y tiene una duración de una hora y media, el objetivo es que los talleristas puedan trabajar con los niños y niñas a través del diálogo y puedan detectar alguna situación que puedan estar viviendo estos niños que las trabajadoras sociales no estén al tanto y luego poder re trabajarlos en las reuniones de equipo. Si el niño o niña no asiste al centro de la infancia, la idea es poder comenzar a intervenir con esas familias que no se han acercado al centro de salud de cada barrio y comenzar a trabajar con el grupo familiar y el niño o niña, y en caso de que se requiera el ingreso del niño o niña al centro de la infancia se va a plantear en las reuniones de equipo con el equipo del dispositivo del centro de día.

Es fundamental como instancia de trabajo que el equipo que allí desempeña sus funciones revise su tránsito institucional, que marcas producen sus intervenciones y cuales producen las niñas y niños en ellos.

Hasta aquí revisamos como las fuerzas de lo instituyente, rompieron con lo instituido dando lugar al Centro de Infancia como un nuevo dispositivo para garantizar los derechos de los niños y las niñas enmarcado en una lógica de Protección Integral.

CAPITULO III: QUE ES LA FAMILIA

LA FAMILIA EN LA PROTECCION INTEGRAL

3.1 Nuevas herramientas para pensar las intervenciones con los niños y sus grupos familiares

La implementación de la nueva Ley, tanto nacional como provincial, generó cambios en las formas de pensar las intervenciones. Una nueva institucionalidad que permitió adquirir herramientas y desplegar acciones para garantizar la Protección de la Niñez.

Para esto, el nuevo paradigma, provocó un cambio fundamental cuando incorpora el Sistema de Protección, contemplando a todos los niños, niñas y adolescentes bajo los mismos derechos, cuyo andamiaje institucional está facultado para tomar medidas de protección ante la amenaza o violación de los derechos, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias. El mismo organismo puede tomar las denominadas Medidas de Protección Excepcional, que se implementan al agotar todas las estrategias de intervención posibles o cuando la situación comprometa la integridad física y/o emocional de la niña/o y/o adolescente. Dicha medida puede ser tomada por un tiempo determinado, no se rompe el vínculo con la familia y se tiene por objetivo preservar, restituir y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Con este sistema de protección se corre a los jueces de menores, de la función interventiva, como lo hacía con el viejo régimen tutelar y responsabiliza a todos los organismos, en el ámbito nacional, provincial y municipal a garantizar el efectivo goce de los derechos.

Es importante también, el derecho explícito que reconoce la ley en el Art.3 el interés superior del niño, considerándolo como sujeto de derecho y ya no como objeto de intervención. Al respecto el Art. 3 señala que:

“su condición de sujeto de derecho; el derecho de los niños, niñas y adolescentes y que su opinión sea tomada en cuenta, el respeto al pleno derecho personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; el equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y las exigencias del bien común; su centro de vida, se entiende el lugar donde los niños, niñas y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia” (Art. 3 Ley 26061).

Este Art. representa la consideración del niño como una persona independiente, el reconocimiento de sus propias necesidades y sus propios derechos. El derecho de ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta, el niño es parte y tiene pleno conocimiento de lo que está sucediendo y son sus necesidades las que definen su interés en cada momento de la historia y de la vida. Los/as niños/as hoy son los protagonistas de sus propias vidas.

El interés superior del niño, alude a la satisfacción de los derechos fundamentales de los niños/as y adolescentes. No se trata del interés de los padres, ni del Estado y puede ser considerado en adelante el único interés relevante para la satisfacción de los derechos de la infancia. Los niños/as y adolescentes tienen derecho a que su interés se considere prioritariamente en el diseño de políticas, en su ejecución, en los mecanismos de asignación de recursos y de resolución de conflictos, teniendo en cuenta este principio como orientador.

Podríamos decir entonces a partir de lo desarrollado, que la familia como tal tiene un papel protagónico, no sólo dentro de la sociedad sino también como garante de los derechos de la niñez, pero ¿Qué se entiende por familia?

Siguiendo a Jelin (2000) la misma “es una institución social, creada y transformada por hombres y mujeres en su accionar cotidiano, individual y colectivo. Su universalidad reside, en algunas funciones y tareas que deben ser realizadas en toda sociedad. El cómo y por quien se llevan a cabo, las formas de organización de los agentes sociales, los entornos y las formas de las familias son múltiples y variables, esta variabilidad no se haya puramente ligada a diferencia “culturales”: hay potentes procesos de cambio social, económico, tecnológico y político de los cuales forman parte las transformaciones de la familia”.

Cuando hablamos de Familia, nos referimos a un sistema abierto conformado por seres humanos en interacción con el medio ambiente. Hablar hoy de familia significa poder entender la complejidad en la que se van construyendo los vínculos familiares, en la tensión de una sociedad diversificada y desigual. La Familia según Eloísa de Jong (1998) responde a modos culturales particulares del sector social del que forma parte pero a la vez cada situación es particular, concreta, no generalizable, constituye un campo social y tiene un habitus, una percepción simbólica de su situación.

La autora sostiene que a la familia hay que tomarla de acuerdo a como sus integrantes la sienten, la viven, la internalizan.

Pero se debe tener en cuenta que para que la familia se fortalezca como tal, se debe hacer el énfasis en el desarrollo del derecho social como una herramienta que posee el Estado para promover la mejora de las relaciones intrafamiliares, a fin que los miembros adultos del grupo puedan ejercer de manera adecuada sus funciones y responsabilidades de crianza, promoviendo el desarrollo integral de los niños. Siempre

con miras al mejoramiento y preservación de los vínculos familiares. (Flaherty y Legnazzi, 2001)

Es decir, siguiendo con eso último, el Estado como garante de derechos está obligado a brindar asistencia y apoyo a las familias que lo necesitan, creando políticas públicas y programas universales, aptas y eficaces para tal fin. Pero asimismo es crucial comprender, que todos como ciudadanos, tenemos la obligación no sólo respetarlos sino también de denunciar cualquier hecho de violencia o vulneración de derechos.

De este modo, la nueva legislación, establece en el art. 7777 que la situación económica, o sea la falta de recursos materiales nunca puede ser motivo de separación de los niños/as de su entorno familiar o centro de vida, sino que esto constituye una alerta, la cual hay que apoyar y fortalecer a través de programas de salud, vivienda y educación, entre otros.

Siguiendo a Fazzio (2010) éste sostiene que la conformación de redes familiares y comunitarias y el fortalecimiento de la trama organizacional de la comunidad es el desafío del Trabajo Social en la garantía de derechos de la niñez, la adolescencia y familia.

Entonces, la nueva legislación, por un lado considera a la familia responsable prioritaria de asegurar el disfrute pleno y efectivo ejercicio de los derechos y por el otro lado el Estado debe asegurar políticas, programas y asistencias apropiadas para fortalecer el rol de la familia y de ese modo o adecuadamente esa responsabilidad. A diferencia de la Ley Agote, el Estado brinda apoyo a las familias, siempre prioriza el fortalecimiento de los vínculos entre ésta y los niños/as y adolescentes. La Ley 26.061 expresa que la ausencia de recursos materiales de los padres, familias, representantes legales o responsables, no autoriza la separación del niño/a o adolescente de su ámbito familiar, ni su institucionalización.

Estamos de acuerdo que el Estado debe abandonar su rol de patronato para lograr el ambiente propicio, adecuado para desplegar las herramientas que la nueva ley ofrece en materia de derechos sin perder la mirada del niño como sujeto de derecho. Pero esta ley debe ser tomada como punto de partida para readecuar acciones, rediseñar políticas públicas como por ejemplo para hacer programas que apunten al fortalecimiento de las familias y crear instituciones que se adecuen a la idea de protección que actualmente se plantea.

Al respecto, uno de los profesionales explica:

...”Es la segunda pata y la fundamental el trabajo con la familia, con el territorio y lo barrial justamente para que este niño/a pueda retornar y no se sigan vulnerando sus derechos en su casa, es lo más difícil ya que muchas veces los adultos viven situaciones complejas donde ellos mismos son víctimas de situaciones complejas y sus derechos han sido vulnerados, hay cuestiones culturales y hay a veces que es muy difícil romper con esa cuestión cultural entonces hay que trabajar con eso y es la pata más difícil, pero en la mayoría de los casos se trabaja con acompañantes terapéuticos o acompañantes comunitarios dentro del grupo familiar como para poder romper con algunas de estas cuestiones y se termina trabajando con la familia ampliada para no llegar a determinar una medida excepcional...” Entrevista N° 1 – 10/08/2017

La situación actual por la que atraviesan las familias presentan problemáticas multicausales, lo que ha llevado en la práctica a que los profesionales incorporen a la dinámica familiar a un acompañante social o un acompañante terapéutico (es una persona de la propia comunidad que lo que hace es acompañar a las familias en la situación que lo requiera y frente a familias con problemáticas muy complejas, siempre

con el consentimiento de la familia) que ha producido cambios en la dinámica familiar positivos, quizás porque se tuvo en cuenta a la familia para la co-construcción del problema a trabajar y a buscar una alternativa, como también que no se hacen bajo la coerción y en el marco de respeto a todas las personas.

Al Equipo Técnico Municipal reingresan situaciones familiares por reiterados hechos de vulneración de derechos, que evidencia que las intervenciones realizadas por los profesionales han tenido poco impacto en la vida cotidiana de los niños y adolescentes lo que los lleva a tener que ser institucionalizados como una medida de protección y también marcados por que los padres no han podido producir cambios en sus vidas que impacten positivamente en los derechos que habían sido vulnerados.

La falta de cuidados en relación a la educación, la salud, produce en los niños, niñas y adolescentes un deterioro en su desarrollo. Asimismo también se da un aumento de vulneración de derechos por parte de las familiar ya que hay muchos conflictos familiares en la que los niños, niñas y adolescentes son en los que se vehiculiza el enojo, la ira, frustración y responsabilidad, lo que lleva a los adultos a que los maltraten físicamente o también al otro extremo de la indiferencia, desinterés por lo que necesitan sus hijos para un desarrollo saludable.

Cuando los niños y adolescentes tienen estas dificultades de la vida cotidiana, porque en sus familias hay un intercambio de roles, es cuando el estado puede acompañar desde sus instituciones a los adultos a trabajar esa dificultades, aunque estos cambios llevan un proceso que no es visible inmediatamente por los mismos sujetos y los contextos que los rodean.

Es así que muchas veces los niños y adolescentes son catalogados en las escuelas (maestras, directivos, padres) como chicos problemáticos en las escuelas y esto no

colabora en su desarrollo. Estas situaciones suceden también en otros ámbitos como el de la salud, cuando se niegan a brindarle su atención por no tener el DNI. Entendemos que si bien ya hay una vulneración por parte de la familia al derecho a su identidad, lo que también se hace es ir aumentando la situación de vulneración, que en la medida que pasa el tiempo va agravándose. Esto nos hace pensar que cada uno de los adultos que va transitando por la vida de los niños y adolescentes, va dejando huellas que marcan su vulneración de derechos en el tiempo, aunque también es responsabilidad de la familia pero también de los que conformamos la sociedad.

Al respecto uno de los profesionales del Equipo Técnico Municipal dice:

...” Me encuentro con situaciones de vulneración de derechos en una familia muchas veces por ahí una cuestión en el modo de vida, no quiere decir que sea específicamente porque le faltan los recursos. Hay veces que hay familias que pueden incorporar eso de las estrategias que uno les haces y muchas veces no. Y aparte a ellos les parece que está bien eso es su forma de vida y yo entiendo que tenemos que tener respeto por el otro”... ENTREVISTA N° 1 – 10/8/2017

Es un desafío para la intervención profesional constante poder respetar los derechos de las personas, ya que se debe mantener durante el proceso el respeto por las decisiones de cada uno de los integrantes de las familias siempre teniendo en cuenta que la decisión de uno no implique la vulneración de derechos de otro integrante, es decir, poder tener la suficiente criticidad que nuestra intervención no va a estar marcada por una visión de clases, donde se le dice desde el afuera lo que tiene que hacer como así también poder visualizar que sus modos de vidas tiene que ver con el desencadenamiento de procesos políticos, culturales y sociales. Es importante resaltar lo antes planteado ya que si no se tienden a responsabilizar a la mayoría de las familias de

sus condiciones de vida cuando los contextos socio políticos lo que hacen es generan que las situaciones de vulneración de derechos persistan de generación en generación.

La familia como institución -que proporciona normas, sentidos, criterios para la sociabilidad de sus miembros- en ocasiones pone en tensión sus prácticas con los estándares de cuidado y bienestar que una sociedad entiende que deben ser cubiertas por ella. Es entonces cuando las intervenciones profesionales de otros organismos, en este caso el Equipo Técnico, vienen a promover fuerzas instituyentes al interior de cada grupo familiar con el fin de cambiar lo instituido y generar algo nuevo y superador en pro de los derechos de sus miembros atendiendo el interés superior del niño/a.

CAPITULO IV: TRABAJO SOCIAL

4.1 El papel del trabajo social: Su intervención con la Niñez y Adolescencia.

Dentro de la historia del Trabajo Social se sucedieron distintas personalidades que marcaron su inicio y dos posturas de intervención según plantea Montaña:

Una de las posturas el autor la denominada como *endogenista* que sostiene el origen del servicio social en la evolución, organización y profesionalizaciones de las anteriores formas de ayuda como la caridad y la filantropía vinculadas ahora a la intervención en la “cuestión social”. (Montaña, 2000:9)

El autor denomina a la otra postura como *histórica crítica* que entiende el surgimiento de la profesión como un sub producto de la síntesis de los proyectos políticos- económicos que operan en el desarrollo histórico, donde se produce material e ideológicamente la fracción de la clase hegemónica, cuando en el contexto del capitalismo en su edad monopolista, el Estado toma para por la respuesta a la Cuestión Social. (Montaña, 2000:20)

Esta postura, sostenida por Marilda Iamamoto, Jose Paulo Netto, Vicente de Paula Faleiros, entre otros, entiende al Asistente Social como un profesional que desempeña un papel claramente político, teniendo una función que no se explica por sí misma, sino por la posición que ocupa en la división socio técnica del trabajo. (Montaña, 2000: 21)

Esta segunda tesis parte de una visión totalizante. Ve el surgimiento de la profesión vinculado, determinado y formando parte de un orden socio económico determinado de un contexto, en fin, de la síntesis de proyectos enfrentados y de la estrategia de la clase hegemónica en esa lucha, en el marco del capitalismo monopolista.

En nuestro país se ve reflejada a partir de la décadas del 70 y 80, con el Movimiento de la Reconceptualización donde la intervención desde el trabajo social está ligada a la concientización de las personas y comunidades, en la que estos sectores llegarían a la autoconciencia de su situación de alienación que el Capitalismo los llevaba, convenciéndolos de que eran los responsables de lo que vivían a diario en su vida cotidiana. Esto llevo a que se dieran prácticas sociales y actividades políticas de tipo emancipadoras.

La idea de la emancipación fue perdiendo fuerza en los 80, para sufrir una caída notoria en los años 90 con el advenimiento de las políticas neoliberales, lo que nos lleva a un proceso histórico - político en América Latina, es decir, un proceso en el que las ideas fuertes de la Reconceptualización del Trabajo Social quedan relegadas.

La nueva posición del Trabajo social ante el nuevo proceso histórico, fue la de no cuestionar la Democracia Capitalista, sino que se cumplieran los principios que esta pregonaba para llevar el bienestar de la sociedad a través del progreso.

Cabe resaltar que durante la década de los 90 y entrado el siglo XXI, si bien estábamos inmerso en un Estado Democrático se vio marcado por la precarización del trabajo, el requerimiento de mano de obra calificada, quiebre de la Protección Social y cambios en la constitución de las personas, haciendo que el Trabajo Social se vea actuando ante una cuestión social que no solo es de la exclusión, sino que los problemas sociales se manifestaban de manera violenta sobre todo en los niños, niñas y adolescentes en sus distintos contextos.

La intervención y el ejercicio profesional se desarrollan dentro y con las estructuras de la sociedad. Por ello las particularidades para trabajar se encuentran enmarcadas dentro de las lógicas del profesional, el sujeto y las instituciones, por lo que

la hegemonía atraviesa a la sociedad, y al mismo tiempo influye en la profesión y la intervención que hagan los profesionales.

La autora Margarita Rozas Pagaza plantea que nuestro campo de actuación se encuentra en el “campo problemático”, el cual abarca los problemas generales que adquieren particularidad en tanto están referidos a las manifestaciones de la cuestión social que se expresa en la práctica cotidiana de los sujetos. Dicha práctica no es autónoma, sino que está condicionada por las posiciones diferenciadas que un tipo de organización social establece, y por lo tanto las posibilidades de reposicionamiento de los sujetos no depende de su voluntad individual ni solamente de sus representaciones simbólicas. (Rozas Pagana, 2004 :234)

Al analizar la intervención desde el “campo problemático” nos permite visualizar las contradicciones que se presentan entre la necesidad-demanda- recurso para el sujeto, como así también, el posicionamiento que asume el profesional en tanto al sujeto como a la institución a través de la cual interviene.

El trabajo social es una profesión que promueve el cambio social, contribuye al conocimiento y a la transformación de los procesos sociales en las personas, para incidir en la participación de los sujetos, en el desarrollo social y su fortalecimiento para incrementar su bienestar.

El objeto de intervención lo constituyen las relaciones sociales complejas donde se interviene desde la persona, hay que tomar al sujeto como un ser social, comprendiéndolo, desarrollando sus potencialidades para mejorar sus condiciones de vida. La misión del trabajo social consiste en facilitar que todos los individuos logren desarrollar sus potencialidades, a la vez que enriquezcan sus vidas y prevengan las dificultades que puedan resultar en ese camino.

Los profesionales del trabajo social tenemos el compromiso de construir nuestra práctica profesional sustentada en un análisis CRÍTICO de la realidad social en la cual intervenimos, en la comprensión de la vida cotidiana de los sectores populares y promoviendo la práctica activa de los mismos. El profesional tiene que ser lo suficientemente capaz de analizar, de ser un CRITICO DE LA REALIDAD, es por ello la importancia de la praxis en el quehacer profesional, en especial, en esta sociedad actual dominada por el sistema neoliberal, una sociedad compleja y excluyente, donde se encuentra en una encrucijada, entre dilemas éticos y políticos, es por eso que desde aquí es importante tener conciencia de la sociedad y de nosotros mismos.

Teniendo en cuenta lo precedente, nos adentramos a comprender la intervención de los profesionales del Trabajo Social en el ámbito específico del Centro de la Infancia de la Municipalidad de Firmat.

En la mencionada localidad, desde el año 2008 funciona el Gabinete Social. Éste es un espacio de articulación entre las diferentes secretarías, creado con el objetivo de abordar las políticas sociales en su integridad. Cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales que se reúnen semanalmente, donde hay 7 trabajadoras sociales, que se encuentran divididas por los diferentes barrios de la localidad; una psicóloga, un abogado y la Secretaria de Salud y Promoción Comunitaria, donde se generan instancias de dialogo y un trabajo conjunto en el abordaje de problemáticas sociales.

El fortalecimiento de las relaciones entre distintas instituciones y los dispositivos diseñados por el Gabinete Social Municipal, generan actividades enmarcadas dentro del abordaje integral del niño – niña y adolescente, considerando distintos aspectos: educativos, recreativos, deportivos, de salud, habitacionales y alimentarios, entre otros. Esto contribuye a garantizar el ejercicio de estos derechos.

Desde el Estado Municipal, se considera a las políticas de infancia como políticas públicas. En este sentido se ha creado el Centro de la Infancia espacio destinado a niños y niñas que se encuentran transitando diversas situaciones de vulneración de derechos y riesgo social a partir del trabajo articulado con el Equipo Técnico del Gabinete Social local. El Centro de la Infancia es una de las herramientas con las que cuenta el Equipo Técnico para restituir y promover los derechos de los niños y niñas. Esta política tiene como marco normativo la Ley Provincial N° 12.967.

En cuanto a la especificidad del Trabajo Social dentro del Equipo Técnico del Gabinete Social Municipal, puede decirse que el rol de los/as Trabajadores Sociales se focaliza puntualmente en los niveles de intervención familiar y comunitarios. En la intervención profesional se prioriza el contacto con los/as niños/as considerándolos sujetos plenos de derechos; pero también se busca reconstruir la historia de vida familiar a modo de poder comprender la vida de los sujetos y realizar una lectura crítica de la situación.

El niño es considerado como sujeto de derechos y se lo protege en todo momento. Durante las visitas y entrevistas se lo toma en cuenta, se le brinda un espacio privado para compartir con él, escucharlo, intercambiar información, etc. no por medio de una entrevista dirigida pero sí pensando estrategias para poder establecer un vínculo con él.

El Trabajador Social realiza abordajes individuales de situaciones familiares, valiéndose para ello de diferentes herramientas, una de las más frecuentes es realizar entrevistas en domicilio, en sede o en el espacio que se considere más adecuado a los fines de garantizar la confidencialidad y privacidad de las personas; también en trabajar a nivel comunitario con las distintas instituciones y/u organizaciones de la sociedad civil

que puedan aportar a la intervención y de este modo conformar los circuitos de intervención. Se realizan las entrevistas y luego se evalúan dentro del equipo interdisciplinario las estrategias adecuadas a seguir. Aquí el trabajador social realiza aportes específicos de la profesión a la interdisciplinaridad desde la lectura crítica de la situación problema.

El Equipo Técnico trabaja articuladamente con las diferentes instituciones como las escuelas, los centros de salud, el SAMCo local, la Dirección de Niñez, con las diferentes comunas de alrededor, todo depende la situación en particular que se trabaje. Si bien hay un trabajo articulado con estas instituciones, hay veces que no se llega a una estrategia en conjunto ya que cada institución tiene una lógica de trabajo y los profesionales de la misma tienen que trabajar en base a esos lineamientos. Esta situación provoca, sin generalizar, profesionales que responden a las lógicas de las instituciones, más que a su ejercicio profesional.

Algunos obstáculos en el trabajo cotidiano refieren a la dificultad de algunas instituciones para responder a los circuitos establecidos y acordados. Por ejemplo, cuando no dan aviso a sus supervisores para poder intervenir desde el Equipo Técnico, esto se da constantemente en las escuelas primarias. También se dificulta el trabajo con el SAMCo local, debido a que las trabajadoras sociales de Servicio Social no hacen trabajo en territorio por lineamientos de la institución realizan visitas, y tampoco informes sociales. De esta manera las cuestiones de salud recaen en el Equipo, como por ejemplo cuando a un paciente le dan un diagnóstico de alguna enfermedad le corresponde al Hospital citar a la persona y decirle lo que está pasando y muchas veces llaman a la trabajadora social del barrio correspondiente a esa persona y se lo tiene que decir la misma, ya que el hospital objeta que la referente del barrio que ya tiene un

trabajo con la familia se lo tiene que decir, y ahí es donde surge la disputa del trabajo que tiene que realizar cada uno desde su lugar.

Desde el área se hace un trabajo intensivo donde diariamente se llama a las escuelas por las diferentes situación que se trabaja para informarles del trabajo que se realiza en terreno con la familia y así poder trabajar conjuntamente, lo mismo pasa con la SAMCo si bien hay diferencias de criterios pero se termina realizando un trabajo en conjunto.

El trabajo articulado interno del Equipo Técnico entre las trabajadoras sociales de los diferentes barrios es muy enriquecedor ya que entre todas se debates inquietudes, ciertas estrategias que no sabemos cómo llevar a cabo, contamos con el apoyo de otros profesionales para tener otra mirada de la situación. Asimismo el trabajo articulado con el equipo del centro de la infancia tenemos contacto todos los días, organizamos reuniones para ver cómo se está trabajando con la situación de cada niño/a en particular, si hay algún cambio de estrategia en cuanto a los objetivos planteados, si surge algún problema en el momento directamente el centro de la infancia comunica a la trabajadora social de lo acontecido, obviamente hay veces que las estrategias que desde el Equipo Técnico se plantean porque vemos otras cuestiones en el territorio y el dispositivo percibe otras cosas se generan controversias, pero se trata de llegar a un consenso para trabajar en beneficio de los niños y niñas con los que trabajamos.

A la hora de intervenir contamos con el apoyo institucional, este equipo lo que tiene es que si bien hay una encargada que es la Secretaria de Salud y Promoción Comunitaria, hay una jerarquía marcada las relaciones son horizontales más que verticales entonces hay espacios de escucha, espacios de autonomía también en cuanto las intervenciones siempre bajo la supervisión.

A su vez, uno de los profesionales menciona que:

“están sus baches o grises por decirlo de una manera y por ahí uno se siente respaldado y por ahí hay situaciones que no te sentís respaldado que digamos que por ahí estas medio solo, o por ahí eso sentimos desde el Equipo Técnico”.

ENTREVISTA N° 2 – 15/08/2017

El papel del Trabajo Social en la promoción de la Niñez, es trascendental, porque permite el proceso de una manera articulada, desde la propuesta e implementación de espacios, mecanismos de atención y protección de la Niñez; hasta de la promoción, a través de políticas sociales desarrolladas a partir de la misma realidad y con la participación de los actores sociales, desde el Estado y la sociedad civil. (Chiroque Solano, 2005: Cap. VI)

Además, descifrar y descomponer la cuestión social es objeto de intervención del Trabajo Social como también de otras profesiones, pero para el Trabajo Social es fundamental para poder avanzar en un proyecto político profesional. Conocer históricamente nuestro objeto en las relaciones de producción y reproducción de la vida social. Implica descifrar las desigualdades sociales propias del sistema capitales, las relaciones de poder engendradas en él y como los sujetos lo sufren, lo sienten y lo dicen y las consecuencias de tales desigualdades. Es poder ver que se puede abordar, el problema es poder definir cuál es el problema. (Iamamoto, 1998:75-76)

El trabajo social crítico, tiene el desafío de la ruptura con las burocracias y las clasificaciones de lo social, estableciendo una relación que articule los fondos públicos con la dinámica del poder y las condiciones concretas conflictivas y aflictivas en que vive la población. (Faleiros, 2011: 126)

Trabajar en instituciones implica, para los/as profesionales del Trabajo Social *“considerar las relaciones de poder instituidas y las relaciones instituyentes que producen cuestionamiento del poder, incluso en las formas de organización del trabajo, de atención a las situaciones en conflicto, de democratización y ciudadanía”*. (Faleiros, 2011: 124)

Además siguiendo a Alayón, establece que se debe tener en cuenta que, los procesos de cambio o de retroceso en las instituciones, se generan y articulan con la dinámica social y política específica que se registra en el conjunto de la sociedad en un momento histórico y particular. (Alayón, 2004: 12)

En el área de acción social las profesionales en sus intervenciones se encuentran con una inclinación de derechos vulnerados en relación a la salud, educación, también la falta de cuidados básicos, conflictivo familiar.

Las trabajadoras sociales del Equipo Técnico evalúan alguna situación en el territorio por su complejidad y su vulneración de derechos y analizan si amerita que el niño participe en del dispositivo del centro de la infancia. Se elabora una planilla en la cual se ponen los objetivos y la intervención acorde a la individualidad de cada niño/a, porque hay situaciones donde hay hermanos y con cada uno hay que trabajar instancias diferentes, una vez que se formula la planilla el niño ingresa al centro de la infancia.

Esto quiere decir que los profesionales del dispositivo están al tanto de cuáles son las intervenciones que tienen que tener, además tienen que planificar sus intervenciones en función de ese objetivo y esa modificación que se quiere lograr con ese niño/a, a partir de ello se comienza a trabajar dentro del centro de la infancia con el niño/a para llegar a lograr esos objetivos, el egreso tiene que ver justamente con el logro o no de esos objetivos planteados, si estos objetivos no están logrados probablemente

sea porque haya que tomar una medida excepcional donde hay que desvincular al niño/a de su grupo familiar de origen, puede ser con su familia ampliada, familias solidarias no precisamente tienen que ir a un hogar.

Los derechos más vulnerados que se nos presentan son la conflictiva familiar rodeada de violencia física, o del ejercicio débil en el rol paterno y materno esto repercute en diferentes tipos de cuestiones como abandono de persona, la falta de higiene, no llevar a los niños/as a sus controles de salud, estar expuestos a situaciones de violencia por parte de los progenitores, que no concurren a la escuela, que no estén bien alimentados.

Para finalizar, se considera fundamental que el/la Trabajador/a Social, realice una intervención ética-política crítica, que se adapte, tanto a la realidad cambiante como, a las demandas y necesidades con las que cuentan los niños, niñas y adolescentes en las instituciones pero en respetando siempre los derechos humanos.

CAPITULO V: A PARTIR DE LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL

5.1 Como se reconfiguran las prácticas de intervención en el Centro de la Infancia.

El Centro de la Infancia fue inaugurado en el año 2013, como un dispositivo, como una herramienta para el Equipo Técnico Social pero pertenece a la Secretaria de Salud y Promoción Comunitaria de la municipalidad, espacio de contención, prevención y fortalecimiento familiar. Se trata de un espacio institucional que desarrolle y difunda un sistema integral de Promoción y Protección y Restitución de derechos para las niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados y riesgo social. Es una instancia de abordaje de problemáticas sociales donde se canalizan y piensan alternativas en la resolución de situaciones donde se vulneran los derechos de las niñas, niños de 4 a 12 años y sus familias. Otro de los objetivos del espacio es poder diseñar trayectos en función de la singularidad de cada niño, posibilitando la generación de lazos y la construcción de identidades a partir del encuentro con el otro.

Retomando las palabras dichas por uno de los profesionales del equipo técnico:

... "el equipo técnico trabaja la situación de vulnerabilidad de los derechos, apostando todo para su egreso, siempre que sea posible. Como equipo se plantean ejes generales de trabajo en relación a la particularidad de cada niño y en relación a los objetivos planteados por el equipo técnico que tiene que ver con la restitución de derechos posibles, dentro de la transitoriedad, relacionados con: la identidad, educación, la salud, la reconstrucción o el fortalecimiento de vínculos familiares/sociales o comunitarios fragilizados, entre otros..." ENTREVISTA N° 2 -20/8/2017

Para comenzar a pensar en la institución como un dispositivo que vela por los derechos de los niños, analizamos de qué manera el equipo profesional con el que cuenta el centro de la infancia, lleva adelante los objetivos planteados.

Lo primero y lo más importante a destacar es que nos encontramos con un equipo técnico municipal que cuenta con el dispositivo del centro de la infancia que trabaja en la particularidad de cada niño, desde su ingreso, que piensa en el niño y en las estrategias posibles para la restitución de sus derechos.

Se generan actividades integrales, inclusivas y de contención enmarcadas dentro del abordaje integral de los niños, funciona de lunes a viernes de 9 a 17 hs., donde se ofrece desayuno, almuerzo y merienda y se desarrollan diversas actividades artísticas, recreativas, lúdicas y educativas, deportivas, de salud, habitacionales y alimentarios, apoyo escolar, entre otros, a través de un trabajo articulado entre los gobiernos provincial y municipal.

Es importante también destacar que si los niños necesitan otro tipo de consultas, contención psicológica o tratamiento, lo pueden hacer por fuera de la institución.

Retomando algunos dichos por parte de los profesionales del centro de la infancia:

... "nosotros somos profesionales de la institución, no hacemos tratamientos individuales, si evaluamos que necesitan un tratamiento individual, si amerita una intervención individual hacemos una consulta con los profesionales del equipo técnico, los niños que van a la fonoaudióloga, psicóloga van fuera del dispositivo, justamente para no mezclar lo institucional, el trabajo y la mirada institucional con otras cuestiones individuales que necesiten separar de lo institucional..." ENTREVISTA N° 3 – 15/8/2017

A través de los relatos, pudimos ver cómo fueron apareciendo algunas disposiciones desde el centro de la infancia, para que cada espacio sea apropiado por el niño/a como propio y a partir de ese reconocimiento pueda valorarlo, respetarlo y hacerse responsable del mismo. Y es ahí como va apareciendo la figura del adulto como modelo referente, con su acompañamiento, para darle sentido a esa responsabilidad y que puede ser aplicado en su egreso.

Se puede ver también, que hay un gran esfuerzo por parte del equipo por generar en el dispositivo distintos espacios de encuentro, teniendo como eje la palabra en sus múltiples manifestaciones, hay talleres de cuentos, de teatro y de títeres, además los niños tienen otras opciones que pueden elegir por fuera del centro de la infancia. La intención apunta a que los niños/as puedan elegir lo que más les interese, y asumiendo las responsabilidades a que posteriori ello conlleva: respetar el horario, asistir todos los días, cumplir con las tareas pautadas.

En el centro de la infancia se generan actividades integrales, inclusivas y de contención enmarcadas dentro del abordaje integral de los niños/as, donde se considera el “cuidado” y la “elección” como las herramientas que permiten construir un lazo con los niños.

El dispositivo cuenta con los siguientes talleres:

- **VIVIR SIN VIOLENCIA:** Es una actividad pensada en promover la participación de las familias junto a los niños/as que asisten al centro de la infancia. Los niños/as piensan, crean, imaginan espacios comunes que serán un encuentro con su familia. Los niños/as se empoderan imaginando espacios seguros para el encuentro, se trabaja el fortalecimiento del vínculo afectivo, la educación para la vida familiar, promoviendo la corresponsabilidad de los adultos desde una mirada crítica y reflexiva.

Esta actividad tiene como objetivo prevenir, desnaturalizar y erradicar todas formas de violencia física, psicológicas y simbólicas que viven las familias de los niños/as que asisten al centro de día

- **ESCUCHAR LA VOZ DE LOS NIÑOS:** Acercamiento de los niños/as a los medios de comunicación locales, mediante esta actividad podrán desarrollar sus habilidades de expresión y comunicación mediante situaciones reales (juegos de roles, simulacro). Asimismo se desarrollara contenidos relacionados con los medios de comunicación e información masiva a través del contacto directo, simulaciones, dramatizaciones y juegos de roles. A través de esta actividad participaran los niños/as que los que hasta ese momento habían sido excluidos de la conversación pública y con capacidad de interlocución legítima hagan escuchar su voz.

- **TALLER DE SEXUALIDAD Y PROYECTO DE VIDA:** Esta actividad se enmarca teniendo como objetivo promover que todos los niños/as que participan del centro de la infancia, se empoderen de un proyecto de vida futuro. A partir de esta actividad se planteará el tema de la sexualidad desde una mirada integral, abordando lo biológico, psicológico y sociocultural en tanto aspectos involucrados y en mutua interacción. Se busca promover la salud física y emocional en lo relativo a la sexualidad para que ésta pueda ser vivida de manera sana, plena y responsable. Con la puesta en marcha de este taller se podrán superar algunos de los obstáculos que impiden hablar del tema. Abordar prejuicios y tabúes, construir conceptos, dar información, hacer lugar a dudas e interrogantes, construir respuestas, fomentar el diálogo con familiares, profesionales y pares. El taller se da en un clima de respeto y confianza para que fluya la comunicación y el dialogo sobre los temas relacionados con la sexualidad en un tono amplio y abierto.

- **ESPACIOS PARA EL ARTE Y LA EXPRESIÓN:** La actividad será enmarcada dentro del derecho a la recreación, derecho a jugar y divertirse, siendo verdaderos protagonistas. Con esta actividad, los niños/as lograrán afianzar el vínculo como grupo de pares, crearán juegos, música y actividades artísticas. Se trabajan dos ejes, por un lado buscando potenciar el pensamiento reflexivo y crítico de cada niño/a, desarrollar la tolerancia y la empatía social. Se fomenta el arte de nuestros niños para poner en sus manos la mayor cantidad de estrategias que formen seres humanos con la capacidad de observar el mundo de una manera diferente, generando recursos. Otro eje tiene que ver con el aprovechamiento del tiempo libre, integración y sentimiento de pertenencia de su entorno más inmediato.

- **TALLER DE MUSICA:** Con esta actividad se pretende desarrollar las potencialidades musicales que constituyen una de las facultades más importantes que existen en todo el ser humano. La actividad se realiza, teniendo en cuenta que se lleven a cabo actividades de expresión corporal. Su propósito es, crear situaciones de enseñanza para que todos los niños/as avancen en el desarrollo musical mediante propuestas que avancen en el afianzamiento de la confianza desde el vínculo y el afecto. Propiciar espacios para que sea participe activo en la construcción del proyecto musical a través de la organización de experiencias que contemplen la expresión desde el aporte de ideas y sensaciones que enriquezcan la actividad compartida. Ofrecer experiencias de actividad corporal que favorezcan la progresiva adquisición de nuevos repertorios de movimientos que permitan expresar su emocionalidad y su imaginación.

...”trabajamos siempre desde el interés superior del niño, respetando su palabra y sus deseos, haciéndolos participes de la vida cotidiana, respetando por sobre todas las cosas que son niños...” ENTREVISTA N° 3- 15/08/2017

Otro de los temas a resaltar es la compra de insumos necesarios para la restitución de derechos, la misma se rige por el actual paradigma, donde incluye áreas como la recreación, la formación, el deporte, la información, el festejo de los cumpleaños, festejar los días patrios, festejar el día del niño, entre otros. Además al finalizar el año, en el mes de diciembre se hace una muestra en el centro de la infancia con todos dibujos, títeres, cuentos que los niños fueron haciendo durante todo el año, donde se invitan a todos los familiares de los niños y a los profesionales.

Otro de los temas importantes a mencionar es la construcción o el fortalecimiento familiar o comunitario.

...” Las problemáticas de los niños/as son diferentes pero todas son complejas, algunas tienen que ver con situaciones de violencia familiar, otras tienen que ver con la alimentación, falta de higiene que repercuten en la salud, fragilidad en los vínculos, disfunciones familiares, se trata de poder abordar dentro del centro de la infancia todas estas situaciones, por eso el dispositivo es uno de los últimos recursos a los cuales uno llega; porque previo a esto se trata de hacer un trabajo con la escuela, se trata de hacer un trabajo con la familia, con otras instituciones barriales en las que el niño/a o el grupo familiar está participando y si esto no se revierte es ahí donde se plantea que el niño/a ingrese al centro de la infancia para poder garantizar todos los derechos que están siendo vulnerados...” ENTREVISTA N° 1- 10/08/2017

...”el objetivo es favorecer el acercamiento en la relación familiar, comprobar su viabilidad y lo que es mejor para el niño... sino hay que buscar otras alternativas que respondan a la necesidad de ese niño...” ENTREVISTA N° 1- 10/08/2017

Lo dicho por los profesionales y lo que se puede ver es que el trabajo con las familias está determinado por la dependencia de los equipos territoriales de intervención, donde se entiende que antes de ingresar al centro de la infancia, hay todo un trabajo de un equipo profesional que se realizó con ese niño/a, con su familia y entorno social, que no alcanzó y por esa razón se tuvo que recurrir a la última instancia que es el centro de la infancia, para no llegar a determinar una medida excepcional.

REFLEXIONES FINALES:

Al inicio de este trabajo de investigación mi intención fue acercarme al conocimiento de la categoría Infancia para ir introduciendo al lector al objetivo planteado. Dicho objetivo tiene que ver con el análisis de la Protección Integral, como se palpa, como se visualiza, en el Centro de la Infancia, dispositivo que cuenta el Equipo Técnico Municipal del Gabinete Social.

A lo largo de esta tesina, se ha reafirmado la necesidad de trabajar en la construcción de abordajes integrales que tiendan a la garantía de derechos de los/as niños/as, adolescentes y sus familias; para lo que se debe contar con la co-responsabilidad y el esfuerzo fusionado de la comunidad, el Estado y de la misma familia. Es necesario que tanto el Estado Provincial como Nacional acompañen al Municipio en la efectivización de políticas públicas integrales destinadas a la niñez y adolescencia, para que las instituciones puedan poner sus prácticas en cuestión y de este modo disponer de recursos para realizar una planificación estratégica de cómo intervenir en los tiempos actuales con la niñez.

El objetivo del Equipo Técnico Municipal es trabajar sobre la Ley 26061, la protección y promoción de las niñas, niños y adolescentes, en realidad es abordar los casos de Niñez y Adolescencia, se aborda a la familia, el objetivo es disminuir las situaciones de riesgo, articular con otras instituciones también porque no se trabaja solos, sino que se hace una articulación con otras áreas.

Pudimos ver del trabajo realizado, que el Equipo Técnico apunta a restituir algunos de los derechos vulnerados de los niños/as dentro de la transitoriedad, con el objetivo de que puedan tener un espacio de contención y fortalecimiento para el niño y su grupo familiar, donde las prácticas y las estrategias apuntan a mejorar la calidad de

vida, la subjetividad y aporta herramientas que puede ser de utilidad en el momento del egreso del niño, en el acotado tiempo de transitoriedad que se prevé mientras los objetivos planteados puedan ser logrados.

Garantizar el pleno desarrollo infantil, requiere del compromiso y la participación de todos los actores para lograr abordajes integrales. Desde el Centro de la Infancia, se propone intensificar el trabajo que se viene haciendo en relación a constituir un espacio de “habitabilidad”, de diferenciación: un adentro, crear condiciones para que el niño/a empiece a necesitar un lugar y desde allí construirlo. Un lugar que establezca un tiempo, una confianza sostenida en el deseo de ser cuidado, que establezca un tiempo que permita pensar y proyectar un “después”, con la mirada puesta en prevenir, y desnaturalizar todas las formas de violencia física, psicológica y simbólica que padecen los niños que asisten a la institución. Esto significa trabajar con su relato, con sus miedos, sus alegrías, sus cansancios, sus afectos; también con sus redes afectivas, familiares o no, como con las instituciones que han atravesado o podrían atravesar, respetando su barrio, su hogar o intentando reinscribirlo en su historia.

En cuanto a la intervención específica del Trabajo Social, se hace imprescindible la actualización permanente en los ámbitos de la política, economía y todo lo relacionado a lo social, porque el comprender los cambios que se producen en la sociedad es de crucial importancia en la intervención de los/as trabajadores sociales, para tender así al logro de cambios en la realidad social.

Hay veces que hay diferencias de criterios en el trabajo articulado ya el equipo técnico vendría hacer una terceridad también a la hora de trabajar con las situaciones porque en el cotidiano es el dispositivo del centro de la infancia el que está con los niños/as y pueden trabajar y percibir otras cuestiones que a veces el Equipo Técnico no

ve, entonces se generan controversias pero que tiene que ver con llegar a un consenso y a un trabajo articulado que es el que se necesita en beneficio de los niños/as, al igual que muchas veces tenemos que articular con las escuelas, con el SAMCo local, con terapeutas individuales, entre otros y llega un momento que somos varios profesionales interviniendo sobre la misma situación y se tiene que llegar a un buen trabajo articulado con las diferentes instituciones para poder apuntar todas para el mismo lugar.

Como Trabajadores Sociales, nos insertamos en las instituciones, en espacios de tensión, de contradicción, de intereses antagónicos y por el carácter contradictorio de nuestra práctica profesional, que por un lado es reproductora del orden capitalista, y por el otro disponemos de cierto margen de acción para favorecer, la Promoción, la Prevención y Control Social.

Es por ello que la Intervenciones en su mayor parte, han sido desde el control social y con un impacto negativo en la realidad. Ya que las Instituciones están lejos de generar lineamientos integrales que tengan como objetivo el ejercicio real de los Derechos Sociales. Esta situación provoca, sin generalizar, profesionales que responden a las lógicas de las instituciones burocratizadas, rutinarias y deshumanizantes, más que a su ejercicio profesional.

Esta realidad impacta directamente en el posicionamiento del profesional el cual se va enmarcando en las exigencias institucionales, llevando en algunos casos, a la pérdida de la criticidad, renovación y búsquedas de nuevas estrategias, como así también, profesionales al servicio de las Instituciones más que al servicio de los ciudadanos.

En relación a los niños/as del Centro de la Infancia hubo muchísimos logros en la restitución de derechos de estos niños, no al 100 % pero hubo infinidades de

situaciones donde se pudo mejorar la higiene, la alimentación, la escolaridad con ayuda del apoyo escolar en el centro de la infancia, el cuidado de la salud, el empoderamiento y disminuir la violencia de cada uno de ellos.

Dentro de la Institución no se dejan de garantizar los derechos, el tema es en relación siempre a los adultos, en el “afuera”, y ahí es siempre donde se dificulta, por eso el trabajo en territorio con las familias. Son familias que vivencian muchas situaciones complejas, ya que en su mayoría han sido víctimas de alguna situación vejatoria, son cuestiones que tienen que ver con lo cultural y hay veces que es difícil romper con esa cuestión ya que para ellos está totalmente naturalizado, por eso el trabajo más difícil es con el grupo familiar. Por eso hay que brindarle todas las herramientas y hacer un trabajo “de hormiga” para poder romper con algunas de las cuestiones que vivencian y que los niños puedan regresar a su centro de vida sin tener que tomar una medida excepcional.

La manera de aplicar las medias de protección integral es tomando contacto con la familia, el contexto y las diferentes instituciones que tienen contacto con el niño, para así poder trabajar de manera integral.

Ya finalizando estas reflexiones, creo que es necesario que siempre haya una mirada crítica y reflexiva de las intervenciones, que si bien están atravesadas por relaciones de poder, en el sentido del lugar desde donde intervienen, con sus convicciones y sus posiciones tomadas, es necesario trabajar conjuntamente por los niños, haciendo nuestros en cada intervención los postulados que plantea la Ley Nacional 26.061, evitando mirar hacia otro lado para seguir acudiendo a las formas tradicionales de trabajo con la Infancia.

BIBLIOGRAFIA:

-Alayón, N. (2004). Los derechos de la niñez y la formación profesional en Trabajo Social: La cuestión social y la formación profesional en el contexto de las nuevas relaciones de poder y la diversidad latinoamericana. Buenos Aires: Espacio Editorial.

-Alonso, M., & Bifarello, M. (2003). Políticas Públicas para la Infancia en Argentina: la deuda pendiente. In Ponencia presentado en el VI Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político. Disponible en [http://www. saap. org. ar/esp/docs congresos/congresossaap/VI/areas/04/alonso-bifarello. pdf](http://www.saap.org.ar/esp/docs/congresos/congresossaap/VI/areas/04/alonso-bifarello.pdf).

-Arias, V. A., & Alfie, E. N.(s/f) Estrategias de gestión participativa implementadas con una ONG, desde el gobierno provincial.

-Barembit, G. (2005). 3. Buenos Aires, Ed. Madres de Plaza de Mayo.

-Barembit, Gregorio. Sociedad de instituciones. Buenos Aires, Ed. Madres de Plaza de Mayo,2005, pp. 37.

-Calcagno, M. I. (2013). Institución / Organización. Disponible en: <https://mariainescalcagno.wordpress.com/2013/02/05/institucion-organizacion/>

-Castoriadis, C. (1972). La institución imaginaria de la sociedad. Barcelona: Tusquets.

-Castoriadis, C. (1998). Los dominios del hombre, Las encrucijadas del laberinto, Editorial: Gedisa, España

-Di Carlo, Enrique y Equipo. “Bases de la metodología del servicio social. La comunicación racional crítica”. Universidad Nacional de Mar del Plata. Segunda edición. 2005.

- Dubet, Francois. “El declive de la institución, profesiones, sujetos e individuos en la modernidad”, Barcelona, Editorial Gedisa, 2006.
- Enriquez, Eugene. La institución y las instituciones. Buenos Aires, Paidós, 1989, pp. 84-108.
- Faleiros, V. de P. (1992). Trabajo Social e Instituciones. Editorial Humanitas, Buenos Aires.
- Faleiros, V. de P, V. (2011). Desafíos del trabajo social frente a las desigualdades. Emancipação, 11(1), 117-128.
- Fazzio, Adriana (Comp.). “Niñez, Familia y Derechos Humanos. Logros y desafíos pendientes en la primera década de siglo XXI”. Editorial Espacio. Buenos Aires. 2010.
- García Méndez, E. y Beloff, M. (compiladores), Infancia, Ley y Democracia en América Latina. Análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990-1998), Temis/Depalma, Bogotá, 1998
- García Méndez, E. y Da Costa Gómez, A. (1994). Das necesidades aso direitos (Serie Direitos da Crinaca 4). San Pablo, Malheiros
- García Méndez, Emilio (2007). Infancia-adolescencia. De los derechos y de la justicia, 3ª. Ed. México, Fontamara.
- Instituto Interamericano del Niño (IIN) (2002). La Planificación de Políticas de Infancia en América Latina. Hacia un Sistema de Protección y una Perspectiva de Derechos. Montevideo, agosto 2002.
- Jelin, E (2000) “Pan y afectos. La transformación de las familias”. Argentina-Fondo de Cultura económica.

- Jong, E. (1998) Familia y Trabajo Social. Revista Utopías. UNER
- Legnazzi, P., & Flaherty, S. (2011) Niños ¿Atrapados por sus derechos?
- Lescano, M., Hernandez, M. C., Jaureguiberry, I., Lopez Calendino, S., & Y Gavagnin, D (2008). ¿La ley salvadora del niño? Discursos y prácticas que moldean la nueva normativa en materia de infancia en la provincia de Buenos Aires. V Jornadas de Sociología de la UNLP
- Montaño Carlos. La naturaleza del Servicio social. Un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción. Ed. Cortez. Año 2000. Pag. 9 27
- Oszlak, O., & O'Donnell, G. A. (1976). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. Buenos Aires: Cedes.
- Rozas Pagaza Margarita. “La intervención profesional en relación con la cuestión social”. Editorial Espacio. Buenos Aires. 2004.
- Rozas Pagaza Margarita. “Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social”. Editorial Espacio. Buenos Aires. 2009.
- Solano, H. A. C. (2005). Promoción de la infancia y Trabajo Social. Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales, (39), 5.
- Unicef (2008). Estrategia de Protección de la Infancia del Unicef, pp. 12.
- Velez Vera, Lamberto (1997). La investigación cualitativa. Universidad Interamericana de Puerto Rico.

<https://www.unicef.org/spanish/sowc05/childhooddefined.html>

Legislaciones:

- Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Nacional N°10.903 de Patronato de Menores.
- Ley Provincial N°12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

